

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: CANCELACIÓN DE PRESTACIONES
OTORGADA POR: DR. JOSE CELSO PACHECO MONTAÑO
A FAVOR DE: JUDITH ESPINOSA SALAZAR, PIONERA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
EL: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
CUANTÍA: USD 400,00

Quito,

19 de Septiembre del 2017

Teléfono: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-100
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wendersberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA 2013-17-1-14-Nb. PET183

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO Y OTROS

a favor de

AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN Y

GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ

CUANTIA: USD 40.00

DI Ma. COPIA

Escritura 2013-17-1-14-Nb. PET183
FOLIO 1
10/09/2013

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante mí, doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero **JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO** y señora **GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ VERNAL**; los cónyuges señor Ingeniero **CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO** y señora **MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS**; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero **RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO** y señora **ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE**, según consta del poder especial que se agrega; y, los cónyuges señora Ingeniera **ELMENA LETICIA MUÑOZ QUERRERO** y señor Ingeniero **WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO**, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor **Agustín Domingo Medranda Jordan** y señora **Gabriela Alejandra Medranda López**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y hábiles para

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones, a quienes de nosos doy fe, y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sérvase autorizar una en la que conste el contrato de Creación de Participaciones de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BAZANTE, según consta del poder especial que de agraga; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor Agustín Medranda, casado, y señorita Gabriela Alejandra Medranda López, soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, (1991), ante el doctor Marco Antonio Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del

ciudad Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) se constituyó la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de Diciembre del año dos mil (2.000), ante la doctora Ximena Borja de Narva, Notaria Triguero Santa del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos (22) de Marzo del dos mil uno (2001), se realizó el Aumento de Capital Social y Reform del Estatuto Social de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; g) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día trece de Agosto del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las cuatrocientas participaciones cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pertenecientes a los cedentes, la misma que se aprueba como documento habiente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BALANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por

Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO



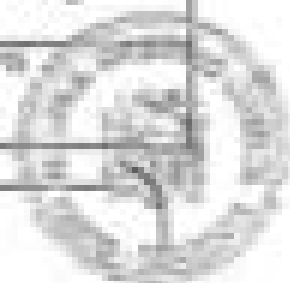
y transfieren las cuatrocientas (400) participaciones sociales, equivalente al cien por ciento que poseen en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., de la siguiente forma: El cedente señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BURNAL orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora ROSA HORTENCIA DOMÍNGO BAJANTE, por intermedio de su Apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; la cedente señora Ingeniera ELAUNDA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren las ochenta (80) participaciones sociales, equivalente al veinte por ciento (20%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; dando un total de 380

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) de participaciones; la cónyuge señora Ingeniera ELMINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren remiten veinte (20) participaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor de la cónyuge referida Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); quienes aceptan las condiciones y transferencias que los cedentes hacen del cinco por ciento a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asumen a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere.- Habiéndose cedido la totalidad de las participaciones sociales que tenían los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA NORTENCIA DONOSO BAZANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., el número de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Capital Social (C/500)	Número de Participaciones	Porcentaje
Agustín Medranda López	US \$ 500.00	200	40%

Dr. Sebastián Valdiviazo Cueva
NOTARIO



Cédula Abogada	EST-24,74	24	1 B.
Intervento Lites			
TOTAL	EST-400,00	400	100%

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia, que los cedentes no se reserva para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía. CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El precio total de la cesión de participaciones es el valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), cuya forma de pago se la realiza de contado y en moneda de curso legal, valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo en los posteriores por este concepto.- De igual manera el cesionario, deja expresa constancia que recibe las participaciones en los términos señalados en este contrato, a su entera satisfacción. QUINTA.- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal extraordinaria de socios que autorizan la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que la Abogada Patrocinadora inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el Registro Mercantil.- Usual Notario, se sirve agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Minuta firmada por la doctora Edil Pineda Ochoa, matrícula número ocho mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Panamá. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva

NOTARIO

2013-08-01-05-P- 1 728

PODER ESPECIAL

PODERANTES: RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA

HORTENCIA DOMOSO BAZANTE

APODERADO(A): CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Richamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el día de hoy miércoles veintiocho de Agosto del dos mil trece, ante el señor Notario GUSTO LAUTEN RICHAMBA, doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMOSO BAZANTE, ambos mayores de edad, hábiles para contractar y disponer, solteros, de sus declaraciones de ciudadanía y de estado, domiciliados y residentes en esta ciudad de Richamba, Provincia de Chimborazo, a quienes de conformidad ley 18, y demás que se sigue se actúan pública el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, a favor de los siguientes clientes. PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMOSO BAZANTE, con capacidad legal suficiente para contractar esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los señores comparecen PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, así en derecho se requiere a favor del señor CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO de edad dos meses, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con cédula de ciudadanía número 178842885-61. Para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y o contractar el comparecen en nombre de los fundadores a la Junta General Ordinaria, Extraordinaria e Universal de Accion de la Compañía PRINCOR INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA. la cual tiene su



mandados equivalentes al (25%) valoración por obra de capital social
desarrollo y pago de la Compañía.- c) Contre la estructura patrimonial de acción
del total de participaciones sociales de los mandantes, a favor de la persona
que la Junta General de la Compañía en sesión unánime haya resuelto
incorporarlo como socio.- d) Además confirman las facultades establecidas en
el artículo cuarenta y nueve, del Código de Procedimiento Civil. El notario
queda informado de todas las facultades económicas propias de este mandato,
de la suerte que podrá hacer BPA, insuficiente e insuficiencia de
poder en el cumplimiento del encargo realizado. TERCERA CUANTÍA: La
calidad de este instrumento por su naturaleza es irrevocable CUARTA
DURACION: La duración del presente poder es indefinida y tendrá una vez
cumplido o extinguido con el encargo encomendado, sin previa notificación
judicial en tal sentido. F). Notario F. Felipe Abogado, Mat. 555 C.A.C. Usado
señor Notario. se revoca incluir las demás cláusulas de este para la completa
validez del presente PODER ESPECIAL. Hasta aquí el contenido, del presente
Poder confiriendo así el otorgamiento del presente contrato los
comprometidos manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno
conocimiento de su contenido y efectos de otorgar y ratificar en él, y para
constancia firma en unido de acto conmigo el notario que soy yo.


RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO

C.C. 0531575737


ROSA NORIEGA DOMÍNGUEZ SALAZAR

C.C. 0601741275


DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BOSQUE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

EXPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRINCIPAL: **COMERCIO A DOMICILIO DEL LÍQUIDO**

ALUGAR REPRESENTA: **BOGOS - BOG**

RUC: **1781887001**

DIRECCIÓN: **BOGOS Y V. MAGONAN - BOG BO**

BARRIO: **LA PARISIAL**

CUIDAD: **BOGOS**

TELÉFONO: **2281187**

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 40 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REGISTRADAS.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO VIGENTE CONCLUYE EL: **14/05/2008**

EXPOSICIÓN VIGENTE HASTA EL: **28/05/2008**

CAPITAL SOCIAL: **1000000000**

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

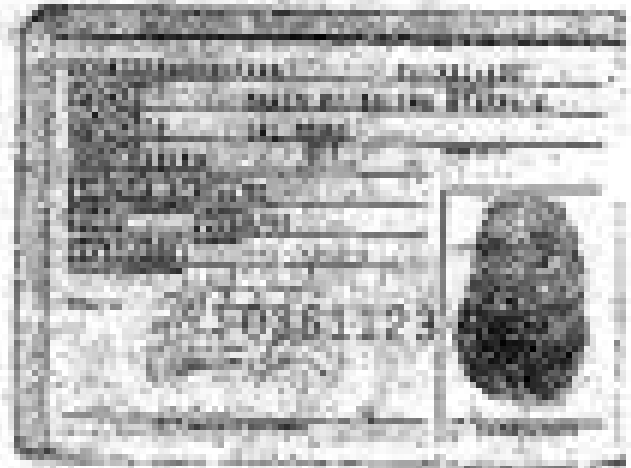
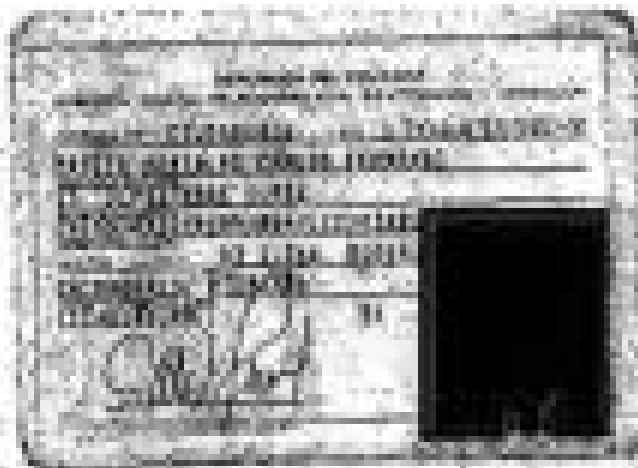
Dr. Gabriela Cordero
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: BOGOS 15/04/08

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPLENCIÓN, PLAGIO, FALSIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN, BORRACHOS O FALSIFICACIONES, LO ANULAN.

2478



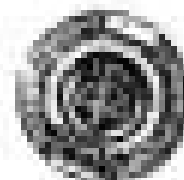
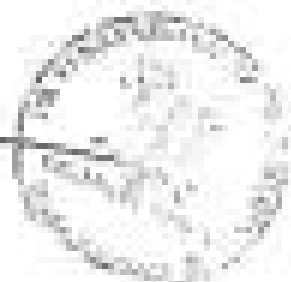
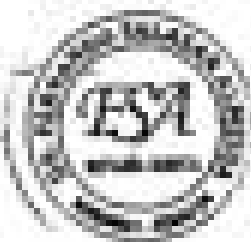


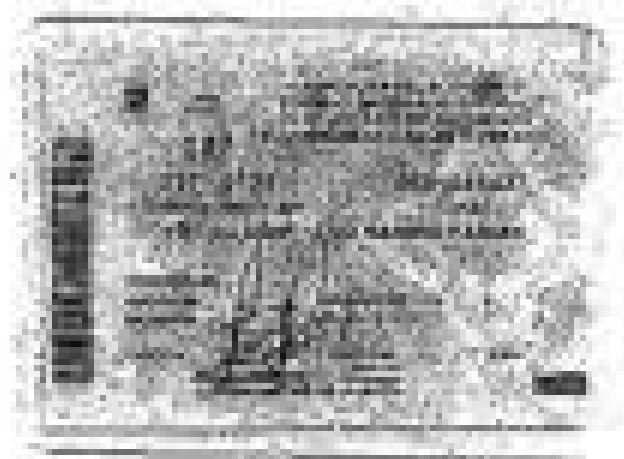
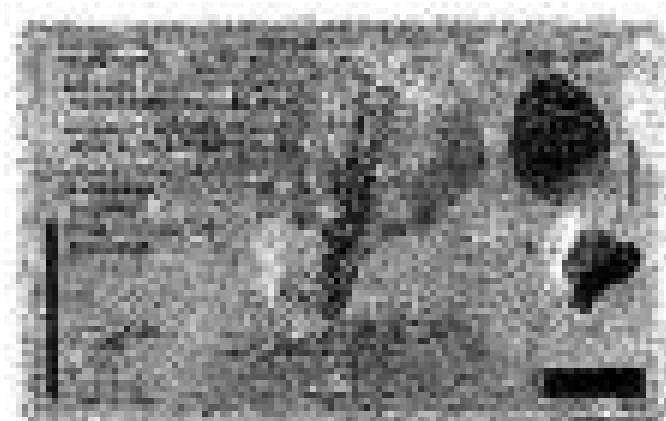
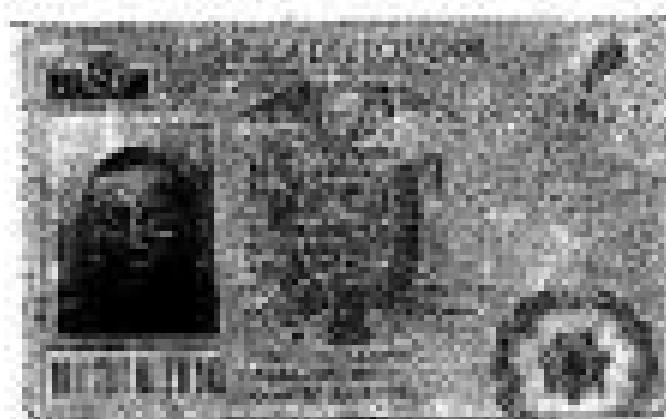
Day le del otorgamiento y en su testimonio confiere esta *lt.*, copia
sellada, signada, firmada y certificada. En Riohacha, 28 de Agosto
del dos mil trece.-

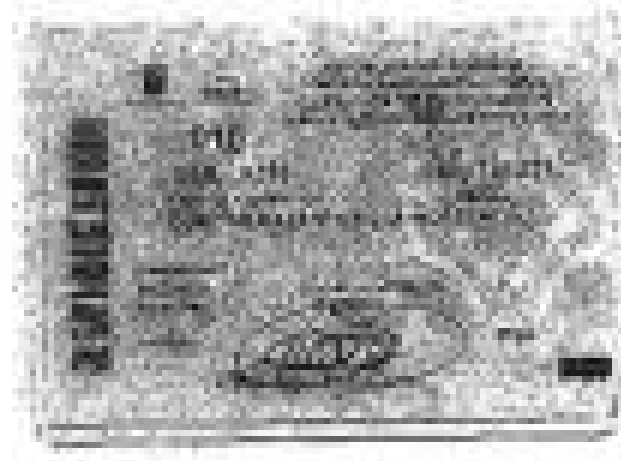
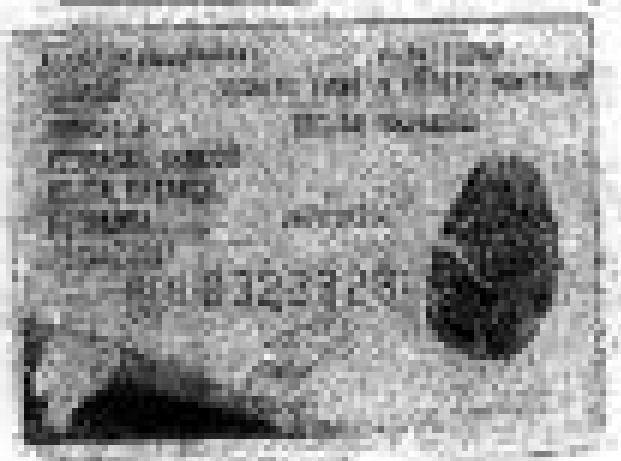
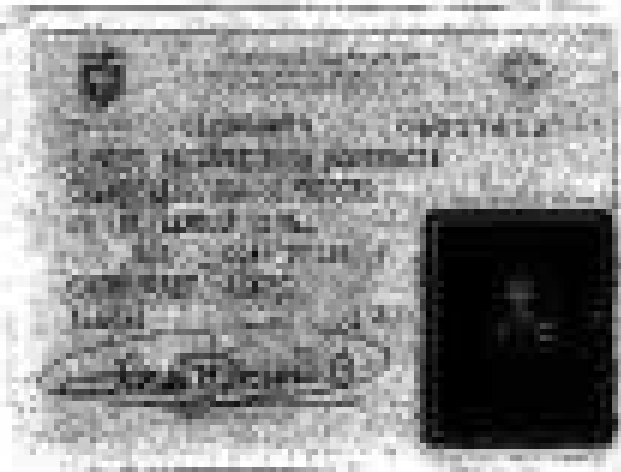
Fernando Calixto Sarría

DOCTOR FERNANDO CALIXTO SARRÍA

NOTARIO QUINTO CANTÓN SUCUMANA







**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRINCÓN
INGENIERÍA ASSESULTORIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, los días meses 13 de Agosto del 2013, siendo las 09:00, en las oficinas de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., ubicada en la Calle Bolívar 100 y Avenida Amazonas, Edificio Primeros Capata, Oficina 706, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúne todo el capital social, compuesto por la siguientes señores: Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo, Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo, Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo, e Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero, socios de la Compañía Indecida. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$ 400 00, representado del 100% de las participaciones. También se encuentra presente el señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y la señora Gabriela Alejandra Medranda López.

Preside la Junta el señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. En tal consecuencia, el Presidente propone a los asistentes que se instalen en Junta general Universal de Socios de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones en el capital social de la compañía.-
2. Manifiesto del Presidente y Gerente Designación de sus representantes.

Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- Único punto del orden del día

1. Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-

Tiene la palabra señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo, quien manifiesta que es dadas de todas las socios ceder el cien por ciento de las participaciones sociales que tienen en la compañía, a favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y a la señora Gabriela Alejandra Medranda López. Consultamos los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar la cesión del cien por ciento de las correspondientes participaciones de la siguiente forma: Las cien participaciones (10%) del Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las veinte participaciones (2%) de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero en favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán, dando un total de 240 participaciones equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) de participaciones; y las veinte participaciones (5%) restantes de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero a favor de la señora Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); por lo que el nuevo cuadro de integración de capital social es conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Social US \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Aguatín Medranda	US \$ 380,00	240	95 %
Gabriela Medranda	US \$ 20,00	20	5 %
TOTAL	US \$ 400,00	260	100%

Finalmente la Junta acuerda a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley, y que esa que la aboga patrocinadora Dra. Edil Pineda, quien se encargará de las formalidades legales e inscripciones en las Notarías y Registro Mercantil del Cantón Quito.

2. Renuncia del Presidente Gerente y Designación de sus reemplazos.-

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Presidente a la señora Gabriela Alejandra Medranda López, con cédula de ciudadanía No. 172711764-B, quien acepta el cargo.

De igual forma el señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Gerente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Gerente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Gerente al señor Agustín Domingo Medranda Jordán, con cédula de ciudadanía No. 171030106-B, quien acepta el cargo.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se reúnda el acto, siendo las 10:00. A las 10:00, se reinicia la sesión con asistencia de todo el capital. Precedente ordena que por Secretaría se da lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.



ING. JULIO M. PRIETO MONTALVO
PRESIDENTE-SOCHO



ING. CARLOS F. PRIETO MONTALVO
SECRETARIO-SOCHO



ING. RAMIRO F. PRIETO MONTALVO
SOCIO



ING. ELMINA L. MUÑOZ GUERRERO
SOCIA

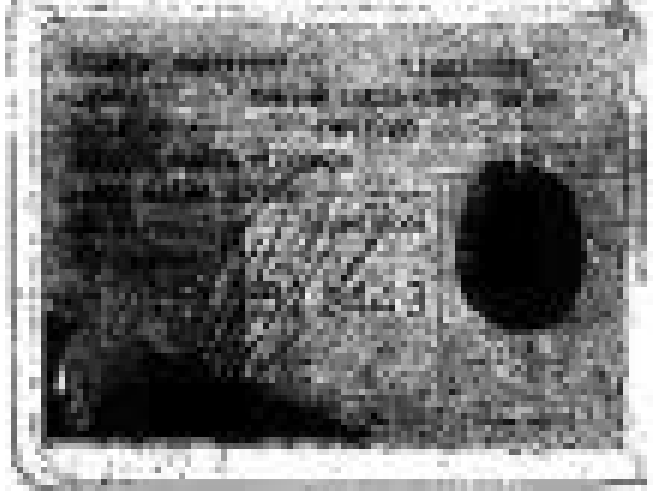
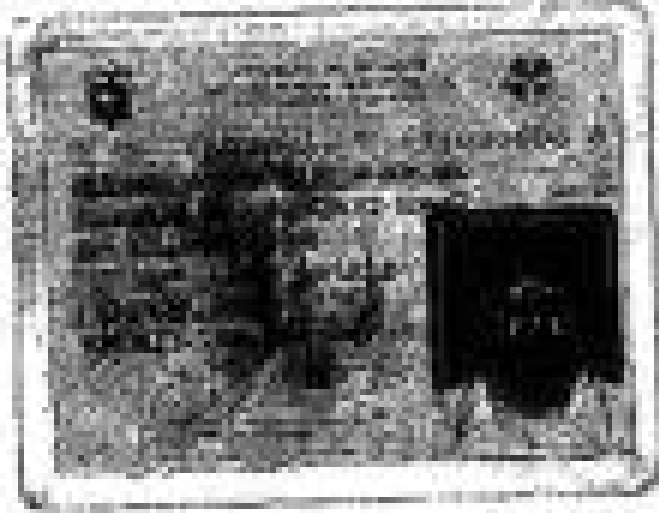


ING. AGUSTÍN D. MEDRANDA JORDÁN
INVITADO

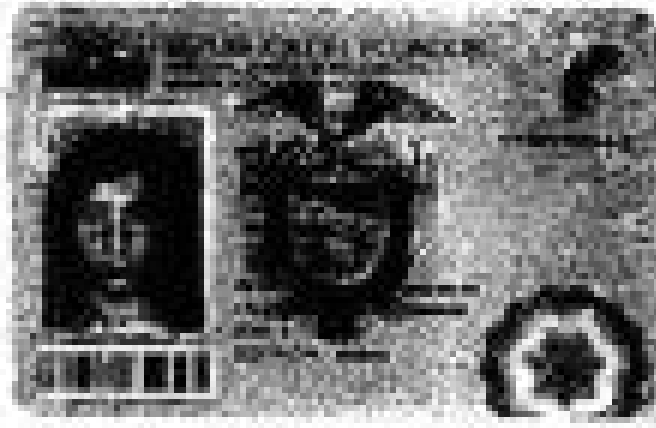
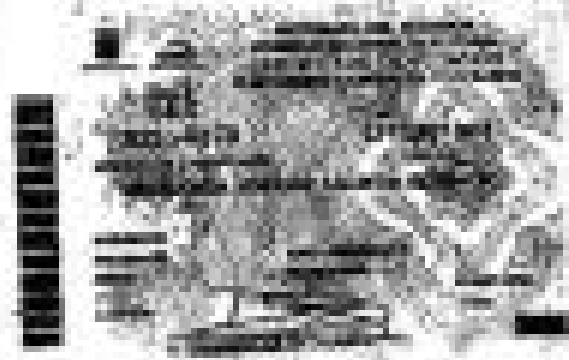


SEÑ. GABRIELA A. MEDRANDA LÓPEZ
INVITADA

7



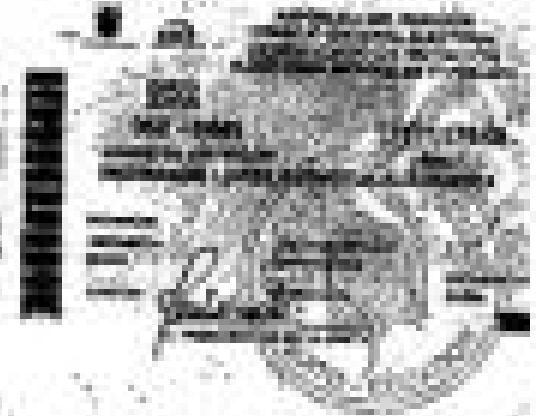
15

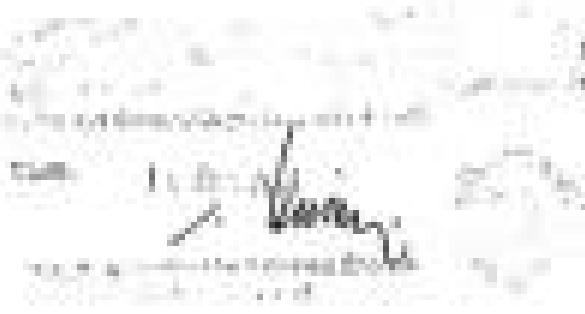
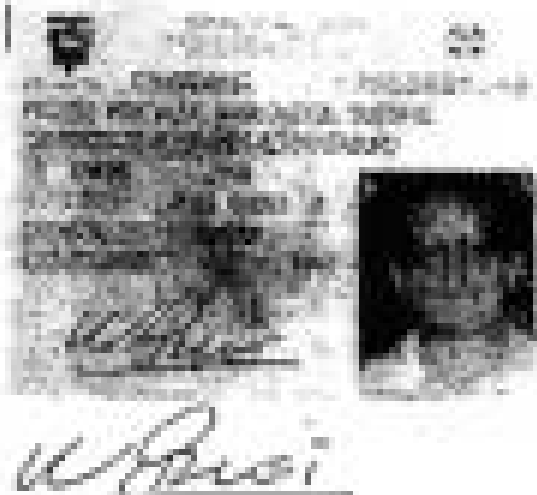


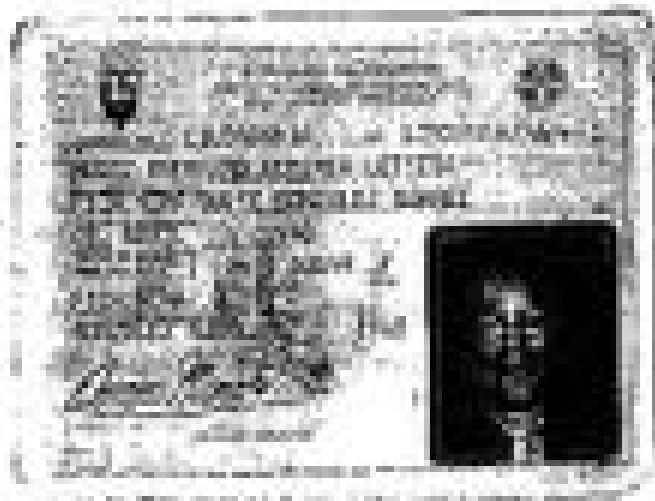
© 1964 by the author

19 SET. 1964

W. H. R. H.





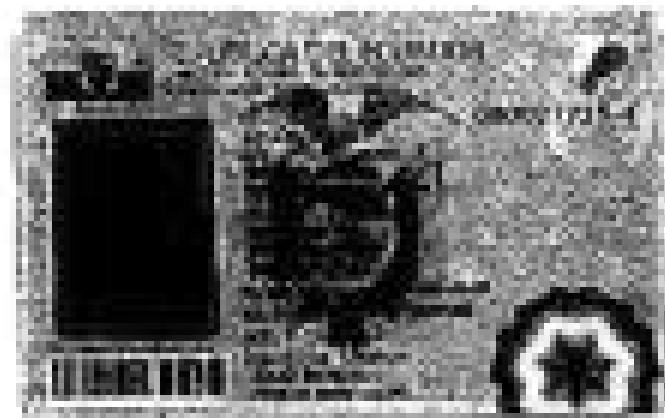


Handwritten signature

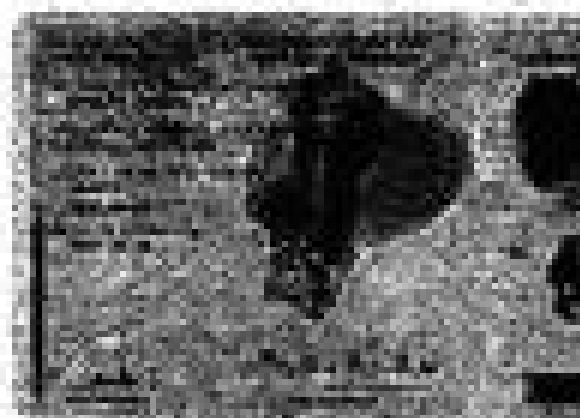


17 JUL 2007
Handwritten signature
U.S. Customs and Border Protection





Leona Hardy ③
010827219-4



Wright, R. R.

100

1. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1-14.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1000



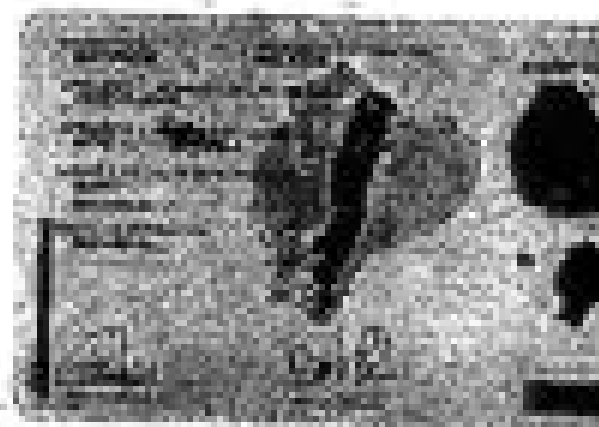
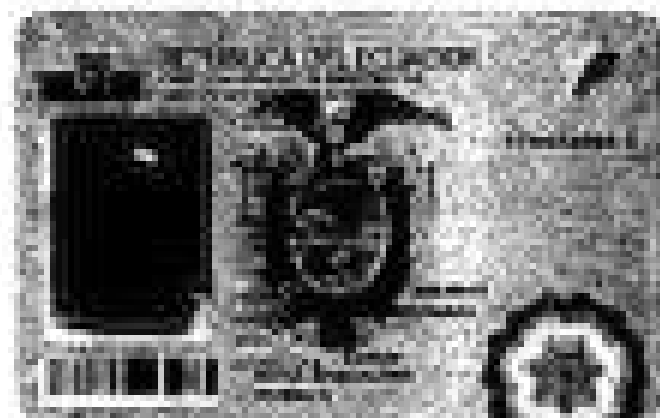
© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 399–405

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26



[Handwritten signature]

140282891-4



[Handwritten signature]
170430718

For the purpose of this document, the following information is provided:
The passport is valid for travel to all countries except those listed below.
The passport is valid for travel to all countries except those listed below.

DATE: 10 OCT 2011
10 OCT 2011
10 OCT 2011



QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue la presente escritura al comparecer por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma escríbo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO
C.C. 17072741-7



GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL
C.C. 080027715-4



CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO
C.C. 170443835-8



MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS
C.C. 170513309-3



LENINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO
C.C. 08011044

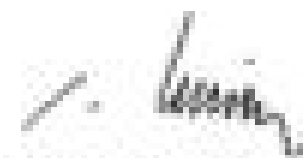


WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO
C.C. 1700383312

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva
NOTARIO


AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN
CC 17.034.414 7


GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ
CC 17.034.74 48


Dr. Sebastián Faldutero Cueva
NOTARIO PÚBLICO CUYTO
18.172

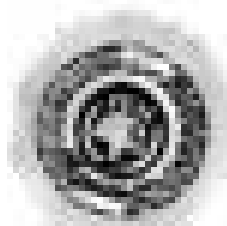
Dr. Sebastián Faldutero Cueva
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Julio Marcelo Prieto Montalvo y Otros a favor de los señores Agustín Domingo Medranda Jordán y Gabriela Alejandra Medranda López, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.- r.b.



Handwritten signature
Notario Público
Agustín Domingo Medranda Jordán
Gabriela Alejandra Medranda López
2013-09-19

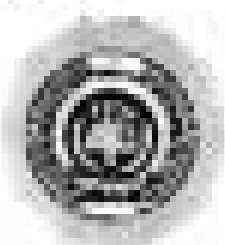


HAZON: Tercé nota de la sesión de participaciones, a que se refiere la presente cédula al margen de la matriz de constitución de la Compañía "FRUNCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Yanes, el 30 de diciembre de 1991.- Quito, 15 de septiembre del 2013.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



FOR THE
BANK OF AMERICA

TRANSITO MONITOR-20195

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INCORPORADA LA PROMPTA Y/O PROTOCOLEACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. DATOS DE INCORPORACIÓN DEL ACTO O PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE PROMPTA	24195
FECHA DE INCORPORACIÓN	25/10/2019
NÚMERO DE INCORPORACIÓN	951
ACTOS	ACTO DE ACTOS DE INCORPORACIÓN

2. DATOS DE LOS INTERVIENTOS

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Carácter en que comparece	Cantón Civil
1711200042	ARQUEO GUERRERO ELMIRA LETICIA	Quito	ACCIONARIO	Quito
0001343417	FELIX MONTEALVO MARINO PABLO	Guayaquil	ACCIONARIO	Quito
1711217008	ALEJANDRO LOPEZ SABRILA ALEJANDRA	Quito	ACCIONARIO	Quito
1704420018	FELIX MONTEALVO CARLOS FERNANDO	Quito	ACCIONARIO	Quito
1701215417	FELIX MONTEALVO JUAN MARCELO	Quito	ACCIONARIO	Quito
1710010008	MIGUEL ANGELO JORDAN ADRIAN EDUARDO	Quito	ACCIONARIO	Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	ACTO DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE PROMPTA	25/10/2019
NOTARÍA	NOTARÍA HORTENSIA GUAYLA
NOMBRE DEL NOTARIO	DR. HORTENSIA GUAYLA GUAYLA
CANTÓN	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PROMPTA INCORPORACIÓN A RESPONSABILIDAD LIMITADA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0287831

000000

Registro Mercantil de Quito

A. DATOS CAPITALIZANTES

Capital	10000
Capital	400000

B. DATOS ADICIONALES

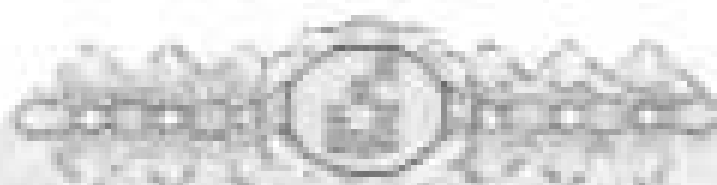
LOS CREDITOS QUE SON OBJETO DE REGISTRO EN EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO SEAN PARA A LOS LEYENDADOS DE
NOMAS PARA EL MUNICIPIO DE LA GUAYACANILLA N° 100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE FEBRERO DE 1993.

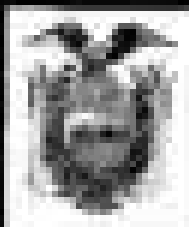
CONCORDAR EN EMENDACIONES, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RACION, LA
ENCUENTA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON RELEVANTES PARA LA VERIFICACION
DEL REGISTRO DE REGISTRO QUE SEAN LA NORMA LA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 3 DE AGOSTO DEL AÑO DE 2000 DE 2000

DEL SUPLENTE QUE AGUARDARON
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000 SE FIRMARON DE VIGENCIA.





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: CANCELACIÓN DE PRESTACIONES
OTORGADA POR: DR. JOSE CELSO PACHECO MONTAÑO
A FAVOR DE: ALBERTO ESPINOSA SALAZAR, PIONERO
EL: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
CUANTÍA: USD 400,00

Quito,

19 de Septiembre del 2017.

Teléfono: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-100
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wundersberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA 2013-17-1-14-Nb. PET183

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO Y OTROS

a favor de

AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN Y

GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ

CUANTIA: USD 40.00

DI Ma. COPIA

Escritura 2013-17-1-14-Nb. PET183

c.b.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante mí, doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero **JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO** y señora **GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ VERNAL**; los cónyuges señor Ingeniero **CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO** y señora **MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS**; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero **RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO** y señora **ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE**, según consta del poder especial que se agrega; y, los cónyuges señora Ingeniera **ELMENA LETICIA MUÑOZ QUERRERO** y señor Ingeniero **WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO**, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor **Agustín Domingo Medranda Jordan** y señora **Gabriela Alejandra Medranda López**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones, a quienes de nosos doy fe, y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sérvase autorizar una en la que conste el contrato de Creación de Participaciones de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BAZANTE, según consta del poder especial que de agraga; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor Agustín Medranda, casado, y señorita Gabriela Alejandra Medranda López, soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, (1991), ante el doctor Marco Antonio Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del

ciudad Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) se constituyó la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de Diciembre del año dos mil (2.000), ante la doctora Ximena Borja de Narva, Notaria Trigésimo Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos (22) de Marzo del dos mil uno (2001), se realizó el Aumento de Capital Social y Reformas del Estatuto Social de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; g) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día trece de Agosto del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las cuatrocientas participaciones cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pertenecientes a los cedentes, la misma que se apoya como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BALANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por

Dr. Sebastián Valdiviaño Cuevas
NOTARIO



y transfieren las cuatrocientas (400) participaciones sociales, equivalente al cien por ciento que poseen en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., de la siguiente forma: El cedente señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BURNAL orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora ROSA HORTENCIA DOMÍNGO BAJANTE, por intermedio de su Apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; la cedente señora Ingeniera ELAUNDA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren las ochenta (80) participaciones sociales, equivalente al veinte por ciento (20%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; dando un total de 380

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) de participaciones; la cónyuge señora Ingeniera ELENORA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren remiten veinte (20) participaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor de la cónyuge referida Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); quienes aceptan las condiciones y transferencias que los cedentes hacen del cinco por ciento a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asumen a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere. Habiéndose cedido la totalidad de las participaciones sociales que tenían los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA NORTENCIA DONOSO BAZANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELENORA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., el número de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Capital Social (C/500)	Número de Participaciones	Porcentaje
Agustín Medranda López	US \$ 500.00	200	40%

Dr. Sebastián Valdiviazo Cueva
NOTARIO



Cédula Abogada	EST-24,74	24	1 B.
Integrada Litas			
TOTAL	EST-400,00	400	100%

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia, que los cedentes no se reserva para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía. CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El precio total de la cesión de participaciones es el valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), cuya forma de pago se la realiza de contado y en moneda de curso legal, valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo en los posteriores por este concepto.- De igual manera el cesionario, deja expresa constancia que recibe las participaciones en los términos señalados en este contrato, a su entera satisfacción. QUINTA.- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal extraordinaria de socios que autorizan la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que la Abogada Patrocinadora inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el Registro Mercantil.- Usual Notario, se sirve agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Minuta firmada por la doctora Edil Pineda Ochoa, matrícula número ocho mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Panamá. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva

NOTARIO

2013-08-01-05-P- 1 728

PODER ESPECIAL

PODERANTES: RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA

HORTENCIA DOMOSO BAZANTE

APODERADO(A): CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Richanda, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el día de hoy Miércoles veintiocho de Agosto del dos mil trece, ante el señor Notario GUSTO LAUTEN RICHANDA, doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMOSO BAZANTE, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y obligar, solteros, de sus declaraciones de ciudadanía y de estado, domiciliados y residentes en esta ciudad de Richanda, Provincia de Chimborazo, a quienes de conformidad ley 18, y demás que se sigue a escritura pública el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de PODER ESPECIAL, a favor de los siguientes clientes. PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMOSO BAZANTE, con capacidad legal suficiente para celebrar esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los señores comparecen PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, así en derecho se requiere a favor del señor CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO de edad dos (2) años, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con cédula de ciudadanía número (18042385-6), para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y o contratar el Consorcio en nombre de los fundadores a la Junta General Ordinaria, Extraordinaria e Universal de Accion de la Compañía PRINCOR INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA. la cual tiene su



mandados equivalente al (25%) valoración por obra de capital Social
autofin y pago de la Compañía.- c) Contre la estructura paterna de sesión
del total de participaciones sociales de los mandados, a favor de la persona
que la Junta General de la Compañía en sesión unánime haya resuelto
incorporarlo como socio.- d) Además continúan las facultades establecidas en
el artículo cuarenta y nueve, del Código de Procedimiento Civil. El notario
queda investido de todas las facultades económicas propias de este cargo,
de la parte que no le pueda faltar por insuficiencia o indeterminación de
poder en el cumplimiento del encargo recibido. TERCERA CUANTÍA: La
calidad de este instrumento por su naturaleza es indeterminada CUARTA
DURACION: La duración del presente poder es indefinida y tendrá una vez
cumplido o extinguido con el encargo encomendado, sin previa notificación
judicial en tal sentido. F). Notario F. Felipe Abogado, Mat. 555 C.A.C. Usado
señor Notario. se revirá incluir las demás cláusulas de este para la completa
validez del presente PODER ESPECIAL. Hasta aquí el contenido, del presente
Poder continuando con el cumplimiento del presente contrato los
comprometidos manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno
conocimiento de su contenido y efectos de otorgar y ratificar en él, y para
constancia firma en unido de acto conmigo el notario que hay fir.


RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO

C.C. 0531575737


ROSA NORIEGA DOMÍNGUEZ SALAZAR

C.C. 0601741275


DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MOSAUSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

EXPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRINCIPAL, SEDE SOCIAL Y DOMICILIO DE LA VÍA.

ALUGADO REPRESENTANTE: **RODRIGUEZ, ROBERTO** RUC: **1701000001**

DIRECCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVA: **SAJ 100** BARRIO LA PARISIAL

CUANDO: **QUITO** TELÉFONO: **2261107**

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REGISTRADAS.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **14/05/2008**

EXPOSICIÓN VALORADA EN EL: **20/05/2008**

CAPITAL SOCIAL: **1000000000**

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

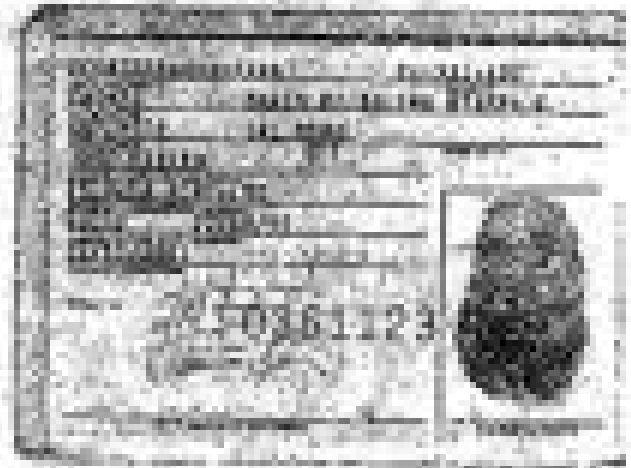
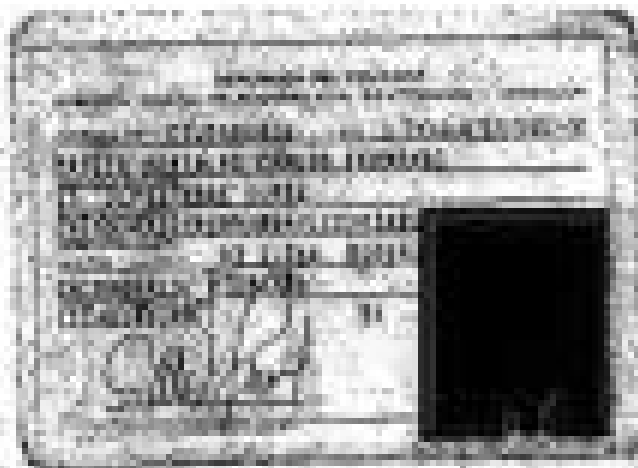
Dr. Gabriela Cordero
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2008 10:41:43

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPLENCIÓN, FALSIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN, BORRACHES O FALSIFICACIONES, LO ANULAN.

2008



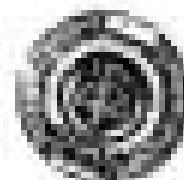
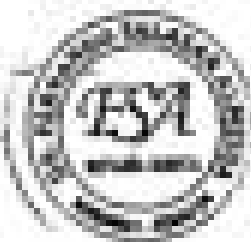


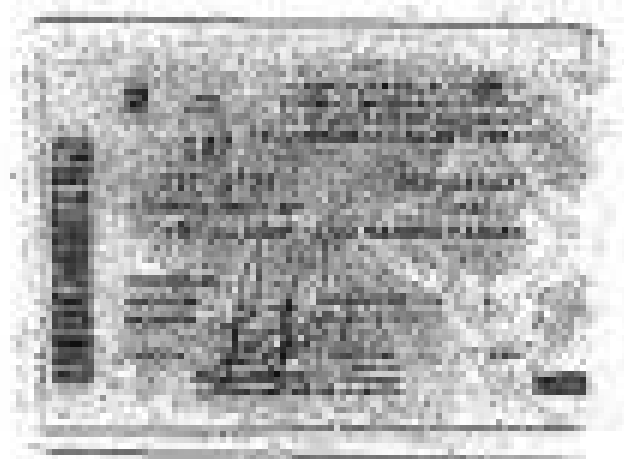
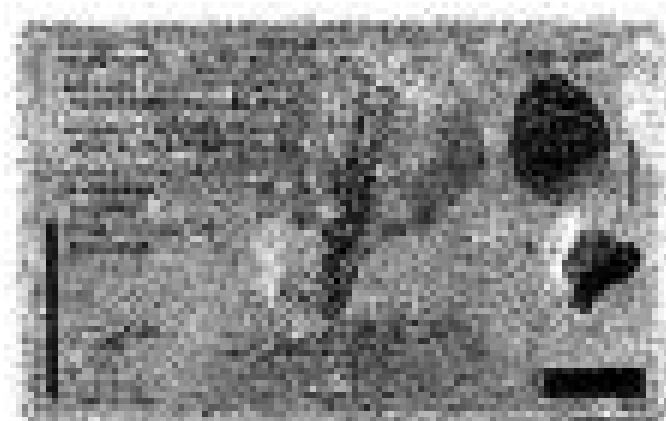
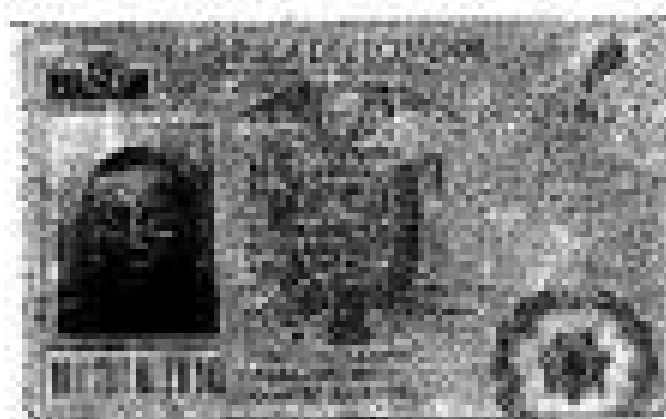
Day le del otorgamiento y en su testimonio confiere esta *lt.*, copia
sellada, signada, firmada y certificada. En Riohacha, 28 de Agosto
del dos mil trece.-

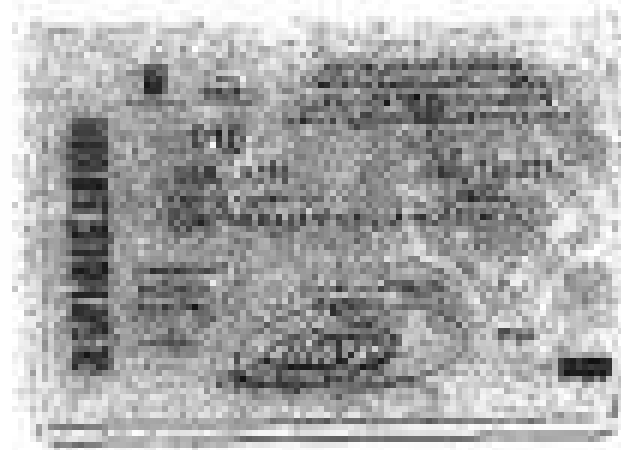
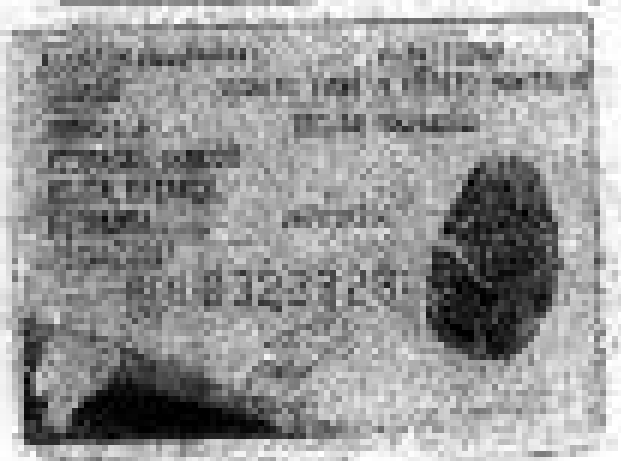
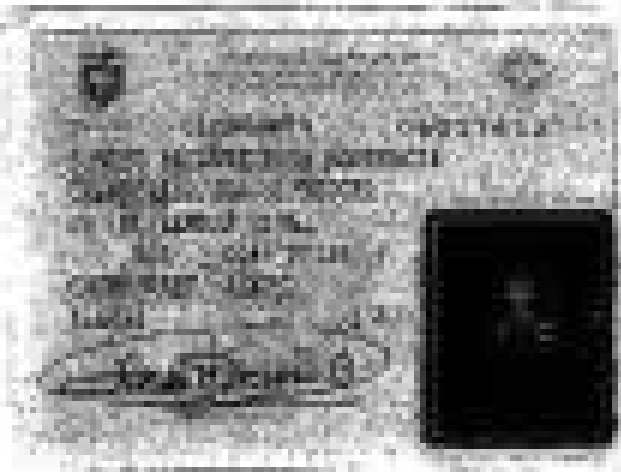
Fernando Calixto Sarmiento

DOCTOR FERNANDO CALIXTO SARMIENTO

NOTARIO QUINTO CANTON BOGOTANA







**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRINCÓN
INGENIERÍA ASSESULTORIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, los días meses 13 de Agosto del 2013, siendo las 09:00, en las oficinas de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., ubicada en la Calle Bolívar 800 y Avenida Amazonas, Edificio Primeros Capata, Oficina 700, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúne todo el capital social, compuesto por la siguientes señores: Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo, Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo, Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo, e Ingeniera Esmara Leticia Muñoz Guerrero, socios de la Compañía Indecida. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$ 400 00, representado del 100% de las participaciones. También se encuentra presente el señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y la señora Gabriela Alejandra Medranda López.

Preside la Junta el señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. En tal consecuencia, el Presidente propone a los asistentes que se instalen en Junta general Universal de Socios de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones en el capital social de la compañía.-
2. Manifiesto del Presidente y Gerente Designación de sus representantes.

Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- Único punto del orden del día

1. Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-

Tiene la palabra señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo, quien manifiesta que es dadas de todas las socios ceder el cien por ciento de las participaciones sociales que tienen en la compañía, a favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y a la señora Gabriela Alejandra Medranda López. Consultamos los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar la cesión del cien por ciento de las correspondientes participaciones de la siguiente forma: Las cien participaciones (10%) del Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las veinte participaciones (2%) de la Ingeniera Esmara Leticia Muñoz Guerrero en favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán, dando un total de 240 participaciones equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) de participaciones; y las veinte participaciones (5%) restantes de la Ingeniera Esmara Leticia Muñoz Guerrero a favor de la señora Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); por lo que el nuevo cuadro de integración de capital social es conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Social US \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Aguatín Medranda	US \$ 380,00	240	95 %
Gabriela Medranda	US \$ 20,00	20	5 %
TOTAL	US \$ 400,00	260	100%

Finalmente la Junta acuerda a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley, y que esa que la aboga patrocinadora Dra. Edil Pineda, quien se compromete las formalidades legales e inscripciones en las Notarías y Registro Mercantil del Cantón Quito.

2. Renuncia del Presidente Gerente y Designación de sus reemplazos.-

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Presidente a la señora Gabriela Alejandra Medranda López, con cédula de ciudadanía No. 172711764-B, quien acepta el cargo.

De igual forma el señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Gerente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Gerente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Gerente al señor Agustín Domingo Medranda Jordán, con cédula de ciudadanía No. 171030106-B, quien acepta el cargo.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se reúnda el acto, siendo las 10:00. A las 10:00, se reinicia la sesión con asistencia de todo el capital. Precedente ordena que por Secretaría se da lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.



ING. JULIO M. PRIETO MONTALVO
PRESIDENTE-SOCHO



ING. CARLOS F. PRIETO MONTALVO
SECRETARIO-SOCHO



ING. RAMIRO F. PRIETO MONTALVO
SOCIO



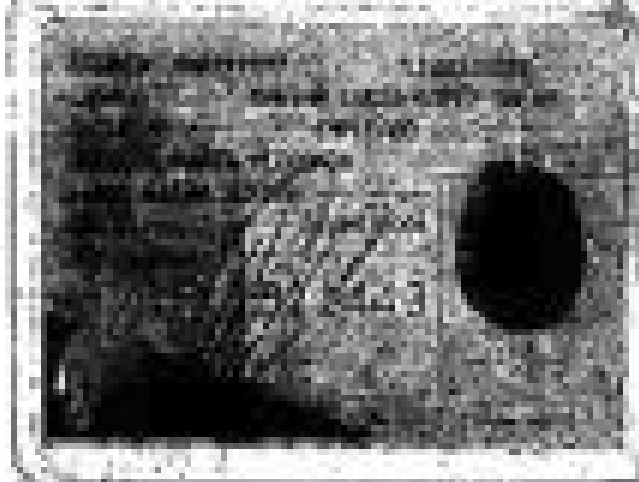
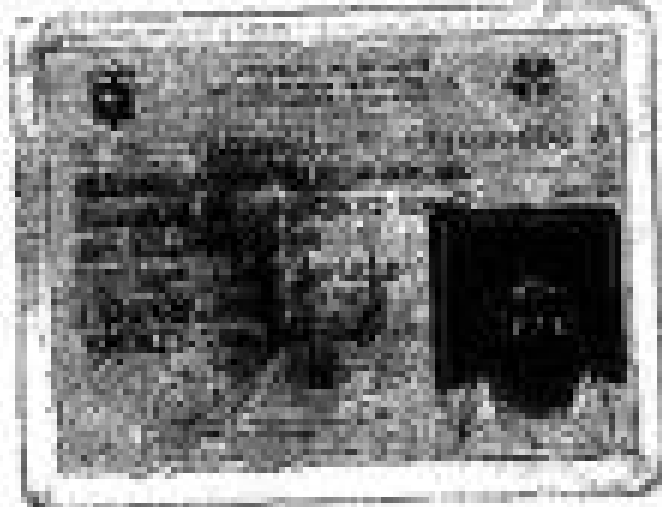
ING. ELMINA L. MUÑOZ GUERRERO
SOCIA



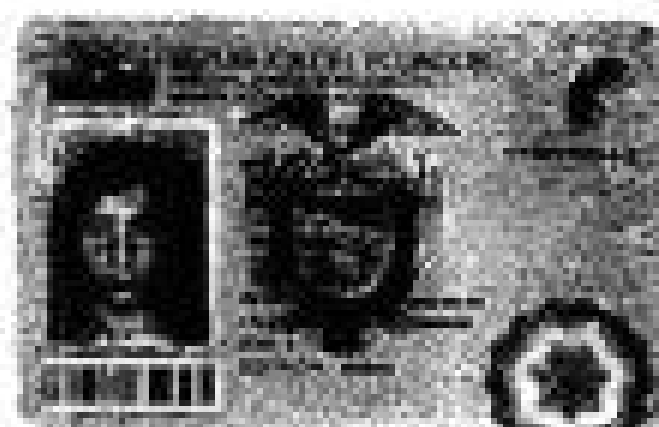
ING. AGUSTÍN D. MEDRANDA JORDÁN
INVITADO



SEÑAL. GABRIELA A. MEDRANDA LÓPEZ
INVITADA

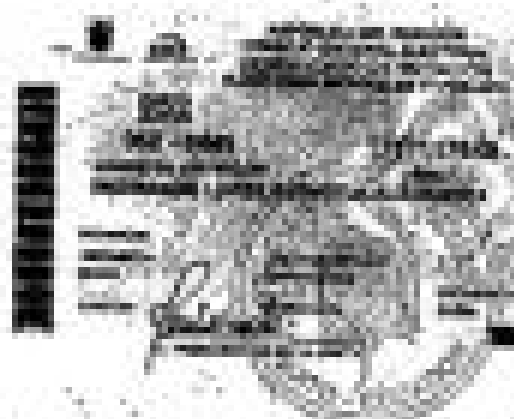


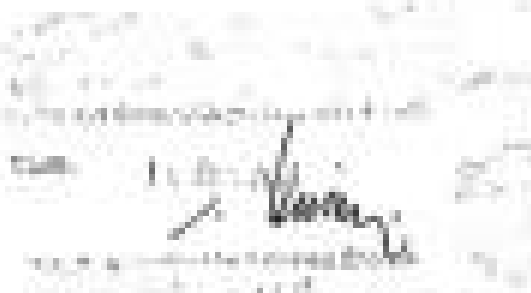
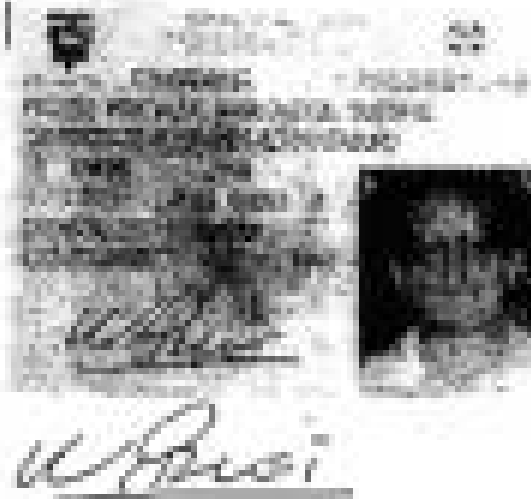
15

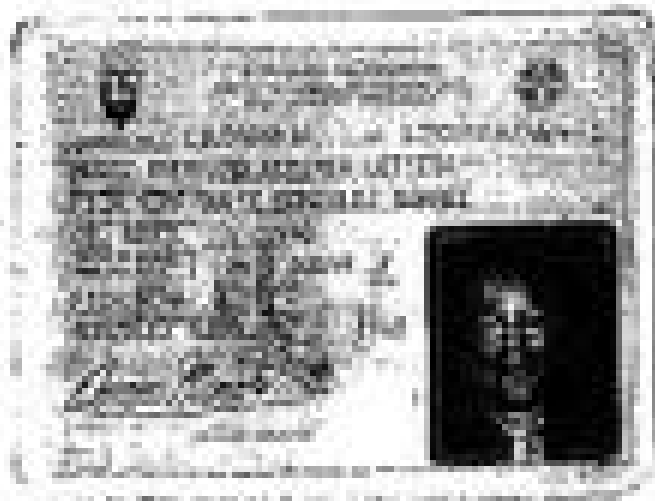


Chicago Pressed

19 SET. 1981







Handwritten signature



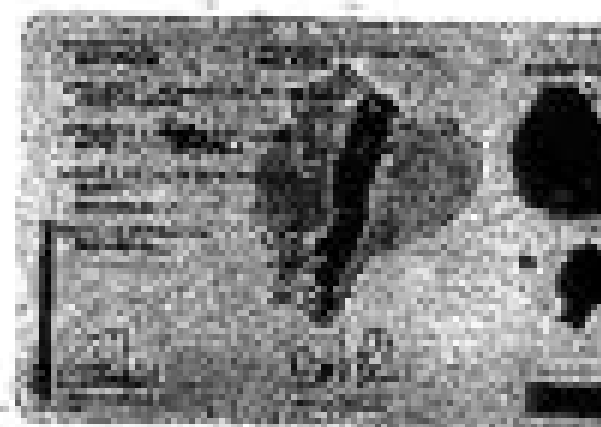
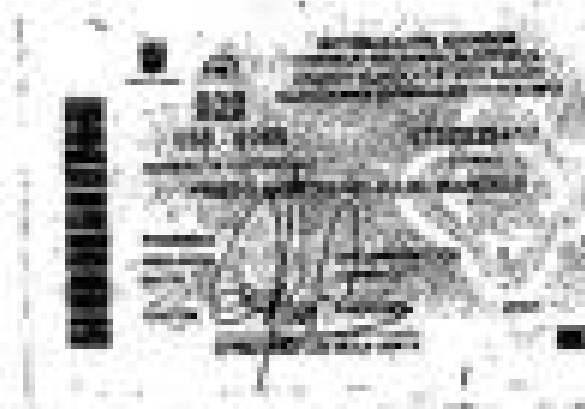
17 JUL 2007
Handwritten signature
U.S. Customs and Border Protection





[Handwritten signature]

140282891-4



[Handwritten signature]
170430718

For the purpose of this document, the following information is provided:
The information is for the purpose of this document only and is not to be used for any other purpose.
The information is for the purpose of this document only and is not to be used for any other purpose.

On 11/11/11, the following information was provided:
The information is for the purpose of this document only and is not to be used for any other purpose.
The information is for the purpose of this document only and is not to be used for any other purpose.



QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue la presente escritura al comparecer por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma escríbo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO
C.C. 17072741-7



GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL
C.C. 080027715-4



CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO
C.C. 170443835-8



MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS
C.C. 170513309-3



LENINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO
C.C. 08011091

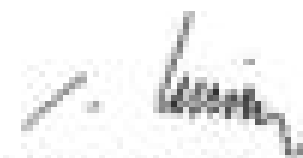


WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO
C.C. 1700383312

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva
NOTARIO


AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN
CC 17.034.414 7


GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ
CC 17.034.74 48


Dr. Sebastián Faldutero Cueva
NOTARIO PÚBLICO CUYTO
88172

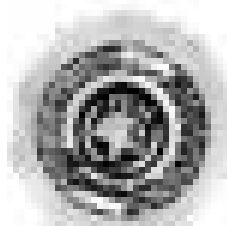
Dr. Sebastián Faldutero Cueva
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Julio Marcelo Prieto Montalvo y Otros a favor de los señores Agustín Domingo Medranda Jordán y Gabriela Alejandra Medranda López, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.- r.h.



[Handwritten signature]
D. J. Prieto Montalvo y Otros
Cesión de Participaciones
2013-09-19

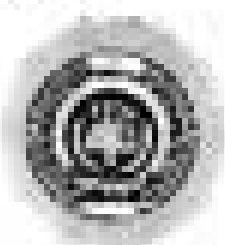


HAZON: Tercé copia de la cédula de participaciones, a que se refiere la presente cédula al margen de la matriz de constitución de la Compañía "FRUNCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Yanes, el 30 de diciembre de 1991.- Quito, 15 de septiembre del 2013.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



2010-10-12

TRANSITO MONTE-ALBA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO BASES DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA REGISTRADA LA PROMESA O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. BASES DE INSCRIPCIÓN DEL ACTO O PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE PROMESA:	1414
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	961
ACTOS:	ACTO DE ACTOS DE ASISTENCIA

2. BASES DE LOS INTERVENIENTES

Identificación	Nombre	Cantón de Domicilio	Condición que comparece	Cantón Civil
141200042	ARQUEO GUERRERO ELIASER LITICH	Quito	ASISTENTE	Quito
000134341	FELIX MONTEALVO RAMIRO PABLO	Guayaquil	ASISTENTE	Quito
171017008	ALEJANDRO LOPEZ SABRILA ALEJANDRA	Quito	ASISTENTE	Quito
170412012	FELIX MONTEALVO CARLOS FERNANDO	Quito	ASISTENTE	Quito
170112017	FELIX MONTEALVO JUAN MARCELO	Quito	ASISTENTE	Quito
171012008	MIGUEL JORDAN ADRIAN EDUARDO	Quito	ASISTENTE	Quito

3. BASES DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACTO DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE PROMESA:	15/10/2012
NOTARÍA:	NOTARÍA HORTENSIA GUAYLA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HORTENSIA GUAYLA GUAYLA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMESA PROMOTORA E INSTRUCTORA DEL QUITO
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

A. DATOS CAPITALIZANTES

Capital	10000
Capital	400000

B. DATOS ADICIONALES

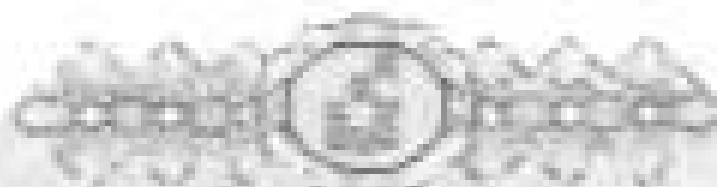
LOS CREDITOS QUE SON OBJETO DE REGISTRO EN EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO SEAN PARA A LOS LEYENDADOS DE
NOMAS HORA AL MUNICIPIO DE LA GUAYACAN N° 10 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE FEBRERO DE 1993.

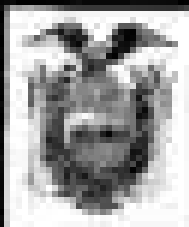
CONCORDAR ENMIENDAS, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RACION, LA
ENCUENTA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON RELEVANTES PARA LA VERIFICACION
REGISTRO DE REGISTRO QUE SEAN LA NORMA LA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 3 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1993

DEL RUBRO EN QUE SE AGREGA COMO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000 SE FIRMARON DE VIGENCIA.





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: CANCELACIÓN DE PRESTACIONES
OTORGADA POR: DR. JOSE CELSO PACHECO MONTAÑO
A FAVOR DE: JUDITH ESPINOZA SALAZAR, PIONERA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
EL: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
CUANTÍA: USD 400,00

Quito,

19 de septiembre del 2017.

Teléfono: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-100
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wundersberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA 2013-17-1-14-Nb. PET183

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO Y OTROS

a favor de

AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN Y

GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ

CUANTIA: USD 40.00

DI Ma. COPIA

Escritura Pública
2013-17-1-14-Nb. PET183
FOLIO 1
10/09/2013

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante mí, doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero **JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO** y señora **GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ VERNAL**; los cónyuges señor Ingeniero **CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO** y señora **MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS**; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero **RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO** y señora **ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE**, según consta del poder especial que se agrega; y, los cónyuges señora Ingeniera **ELMENA LETICIA MUÑOZ QUERRERO** y señor Ingeniero **WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO**, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor **Agustín Domingo Medranda Jordan** y señora **Gabriela Alejandra Medranda López**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y hábiles para

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones, a quienes de nosos doy fe, y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sérvase autorizar una en la que conste el contrato de Creación de Participaciones de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BAZANTE, según consta del poder especial que de agraga; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor Agustín Medranda, casado, y señorita Gabriela Alejandra Medranda López, soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, (1991), ante el doctor Marco Antonio Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del

ciudad Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) se constituyó la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de Diciembre del año dos mil (2.000), ante la doctora Ximena Borja de Narva, Notaria Triguero Santa del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos (22) de Marzo del dos mil uno (2001), se realizó el Aumento de Capital Social y Reform del Estatuto Social de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; g) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día trece de Agosto del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las cuatrocientas participaciones cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pertenecientes a los cedentes, la misma que se apoya como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BALANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por

Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO



y transfieren las cuatrocientas (400) participaciones sociales, equivalente al cien por ciento que poseen en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., de la siguiente forma: El cedente señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BURNAL orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora ROSA HORTENCIA DOMÍNGO BAJANTE, por intermedio de su Apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; la cedente señora Ingeniera ELAUNDA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren las ochenta (80) participaciones sociales, equivalente al veinte por ciento (20%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; dando un total de 380

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) de participaciones; la cónyuge señora Ingeniera ELENORA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren remiten veinte (20) participaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor de la cónyuge referida Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); quienes aceptan las condiciones y transferencias que los cedentes hacen del cinco por ciento a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asumen a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere. Habiéndose cedido la totalidad de las participaciones sociales que tenían los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA NORTENCIA DONOSO BAZANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELENORA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., el número de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera:

Tipo	Capital Social (C/500)	Número de Participaciones	Porcentaje
Aporte Medranda Gabriela	US \$ 500.00	200	40%

Dr. Sebastián Valdiviazo Cueva
NOTARIO



Cédula Abogada	US\$ 24,00	24	1 B.
Impuesto Lupa			
TOTAL	US\$ 400,00	400	100%

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia, que los cedentes no se reserva para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía. CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El precio total de la cesión de participaciones es el valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), cuya forma de pago se la realiza de contado y en moneda de curso legal, valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo en los posteriores por este concepto.- De igual manera el cesionario, deja expresa constancia que recibe las participaciones en los términos señalados en este contrato, a su entera satisfacción. QUINTA.- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal extraordinaria de socios que autorizan la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que la Abogada Patrocinadora inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el Registro Mercantil.- Usual Notario, se sirve agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Minuta firmada por la doctora Edil Pineda Ochoa, matrícula número ocho mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Panamá. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva

NOTARIO

2013-08-01-05-P- 1 728

PODER ESPECIAL

PODERANTES: RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA

HORTENCIA DOMOSO BAZANTE

APODERADO(A): CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Richamba, capital de la provincia de Chiriquí, República del Ecuador el día de hoy Miércoles veintiocho de Agosto del dos mil trece, ante el señor Notario Guato Lauten: RICHAMBA, doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMOSO BAZANTE, ambos mayores de edad, hábiles para contractar y obligar, solteros, de sus declaraciones de ciudadanía y de estado, domiciliados y residentes en esta ciudad de Richamba, Provincia de Chiriquí, a quienes de conformidad ley 16, y demás que se sigue a escritura pública el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de PODER ESPECIAL, a favor de los siguientes clientes. PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMOSO BAZANTE, con capacidad legal suficiente para contractar esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los señores comparecen PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, así en derecho se requiere a favor del señor CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO de edad dos (2) años, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número 178842885-6, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y o contractar el comparezca en nombre de los fundadores a la Junta General Ordinaria, Extraordinaria e Universal de Accion de la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA. la cual tiene su sede y administración en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayaquil, para la realización y/o de cada el total de las participaciones.

mandados equivalentes al (25%) valoración por obra de capital social
desarrollo y pago de la Compañía.- c) Contre la estructura paterna de acción
del 10% de participaciones sociales de los mandatos, a favor de la persona
que la Junta General de la Compañía en sesión unánime haya resuelto
incorporarlo como socio.- d) Además confirmas las facultades establecidas en
el artículo cuarenta y nueve, del Código de Procedimiento Civil. El notario
queda informado de todas las facultades económicas propias de este mandato,
de la suerte que podrá hacer BPA, insuficiencia e insolvencia de
poder en el cumplimiento del encargo realizado. TERCERA CUANTÍA: La
calidad de este instrumento por su naturaleza es irrevocable CUARTA
DURACION: La duración del presente poder es indefinida y tendrá una vez
cumplido e extinguido con el encargo encomendado, sin previa notificación
judicial en tal sentido. F). Notario F. Felipe Abogado, Mat. 555 C.A.C. Usado
señor Notario. se revoca incluir las demás cláusulas de este para la completa
validez del presente PODER ESPECIAL. Hasta aquí el contenido, del presente
Poder confiendo en el cumplimiento del presente contrato los
comprometidos manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno
conocimiento de su contenido y efectos de otorgar y ratificar en él, y para
constancia firma en unido de acto conmigo el notario que hay firmo.


RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO

C.C. 0531575737


ROSA NORIEGA DOMÍNGUEZ SALAZAR

C.C. 0601741275


DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA.

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MOSAUSA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

EXPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRINCIPAL, SEDE SOCIAL Y DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA

ALUGADO DE FOMENTO: 2000 - 1000 RUC: 1789000001

DIRECCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVA: 2000 - 1000 BARRO LA BARROAL

CUOTA: 2000 TELÉFONO: 2000

CERTIFICADO QUE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 40 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REGISTRADAS.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 2000

EXPOSICIÓN VALORADA EN EL: 2000

CUOTA SOCIAL: 2000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

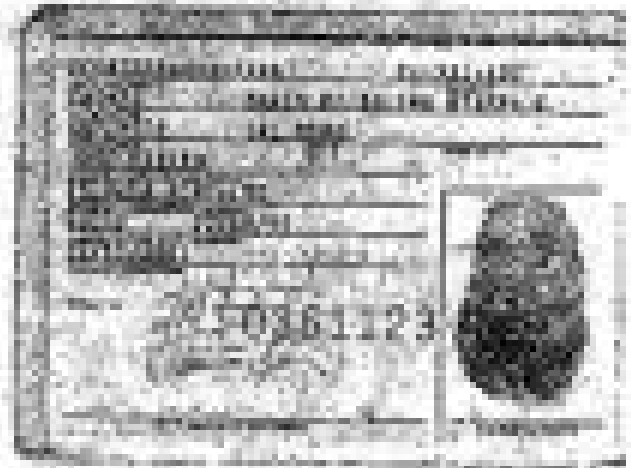
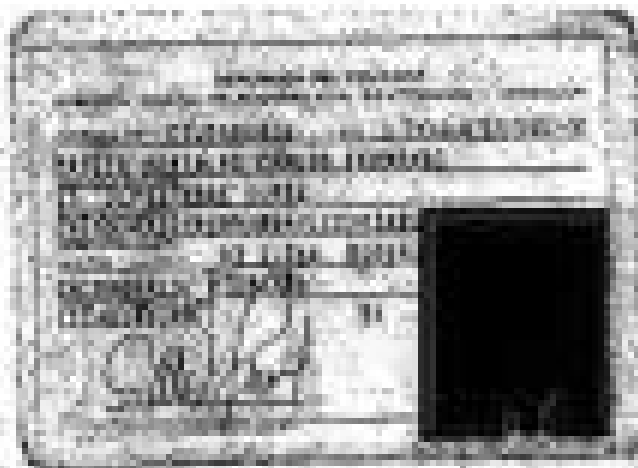
Dr. Carlos María Durán
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 2000-10-10

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPLENCIÓN, MODIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, BORRACHES O FALSIFICACIONES, LO ANULAN.

2000



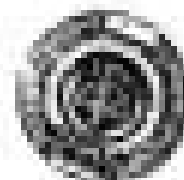
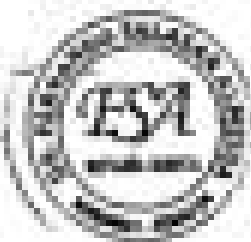


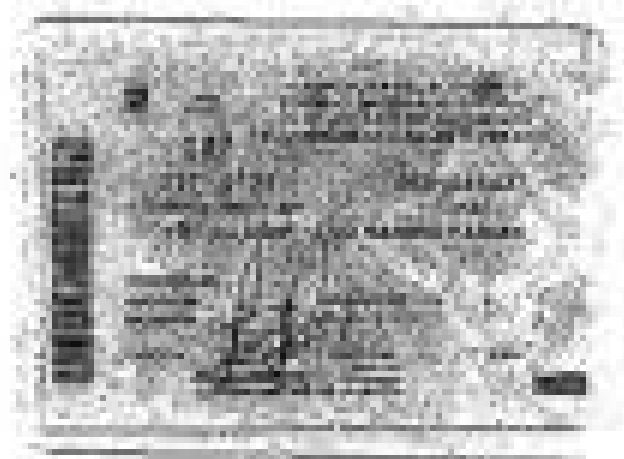
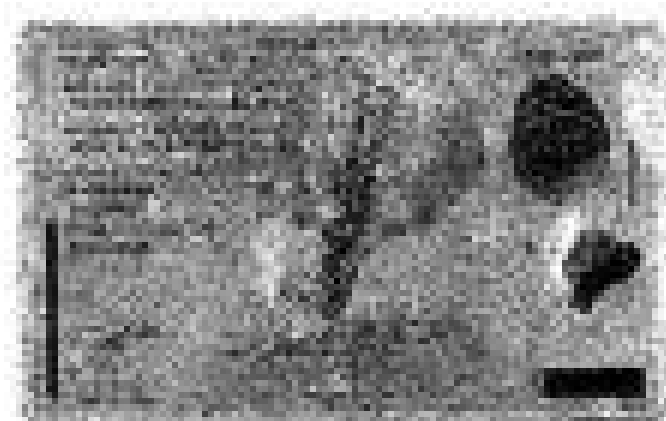
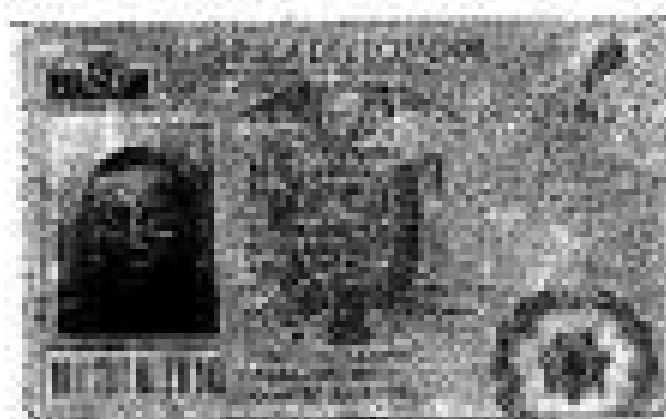
Day le del otorgamiento y en su testimonio confiere esta *lt.*, copia
sellada, signada, firmada y certificada. En Riohacha, 28 de Agosto
del dos mil trece.-

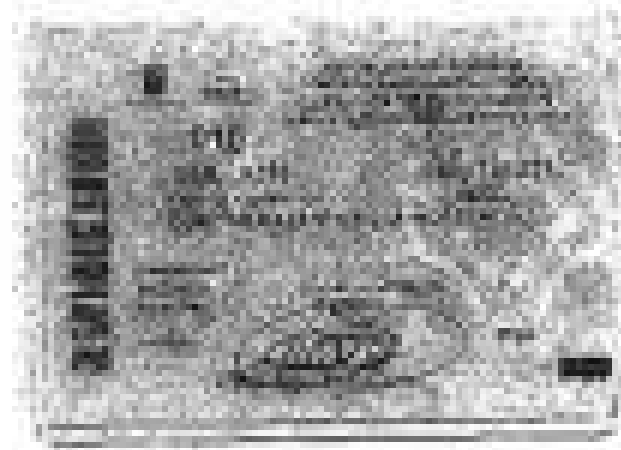
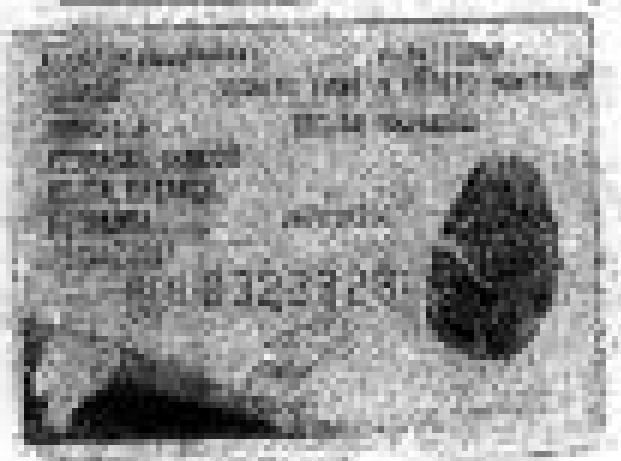
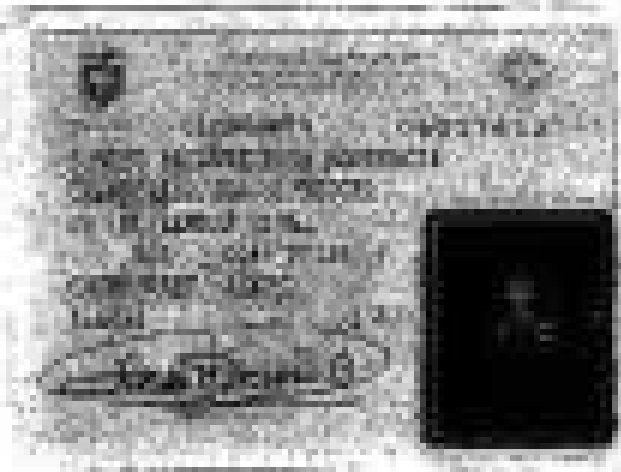
Fernando Calixto Sarmiento

DOCTOR FERNANDO CALIXTO SARMIENTO

NOTARIO QUINTO CANTON SUCUMANA







**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRINCÓN
INGENIERÍA ASSESULTORIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, los días meses 13 de Agosto del 2013, siendo las 09:00, en las oficinas de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., ubicada en la Calle Bolívar 100 y Avenida Amazonas, Edificio Primeros Capata, Oficina 706, del Cantón Metropolitano de Quito, se reúne todo el capital social, compuesto por la siguientes señores: Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo, Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo, Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo, e Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero, socios de la Compañía Indecida. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$ 400 00, representado del 100% de las participaciones. También se encuentra presente el señor Agustín Domingo Medranda Jordán y la señora Gabriela Alejandra Medranda López.

Preside la Junta el señor Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. En tal consecuencia, el Presidente propone a los asistentes que se instalen en Junta general Universal de Socios de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones en el capital social de la compañía.-
2. Manifiesto del Presidente y Gerente Designación de sus reemplazantes.

Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- Único punto del orden del día

1. Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-

Tiene la palabra señor Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo, quien manifiesta que es dadas de todos los socios cada el cien por ciento de las participaciones sociales que tienen en la compañía, a favor del señor Agustín Domingo Medranda Jordán y a la señora Gabriela Alejandra Medranda López. Consultamos los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar la cesión del cien por ciento de las correspondientes participaciones de la siguiente forma: Las cien participaciones (10%) del Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo a favor Agustín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo a favor Agustín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo a favor Agustín Domingo Medranda Jordán; las veinte participaciones (2%) de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero en favor del señor Agustín Domingo Medranda Jordán, dando un total de 240 participaciones equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) de participaciones; y las veinte participaciones (5%) restantes de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero a favor de la señora Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); por lo que el nuevo cuadro de integración de capital social es conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Social US \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Agustín Medranda	US \$ 380,00	240	95 %
Gabriela Medranda	US \$ 20,00	20	5 %
TOTAL	US \$ 400,00	260	100%

Finalmente la Junta acuerda a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley, y que esa que la aboga patrocinadora Dra. Edil Pineda, quien se compromete las formalidades legales e inscripciones en las Notarías y Registro Mercantil del Cantón Quito.

2. Renuncia del Presidente Gerente y Designación de sus reemplazos.-

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Presidente a la señora Gabriela Alejandra Medranda López, con cédula de ciudadanía No. 172711764-B, quien acepta el cargo.

De igual forma el señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Gerente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Gerente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Gerente al señor Agustín Domingo Medranda Jordán, con cédula de ciudadanía No. 171030106-B, quien acepta el cargo.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se reúnda el acto, siendo las 10:00. A las 10:00, se reinicia la sesión con asistencia de todo el capital. Presidencia ordena que por Secretaría se da lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.



ING. JULIO M. PRIETO MONTALVO
PRESIDENTE-SOCHO



ING. CARLOS F. PRIETO MONTALVO
SECRETARIO-SOCHO



ING. RAMIRO F. PRIETO MONTALVO
SOCIO



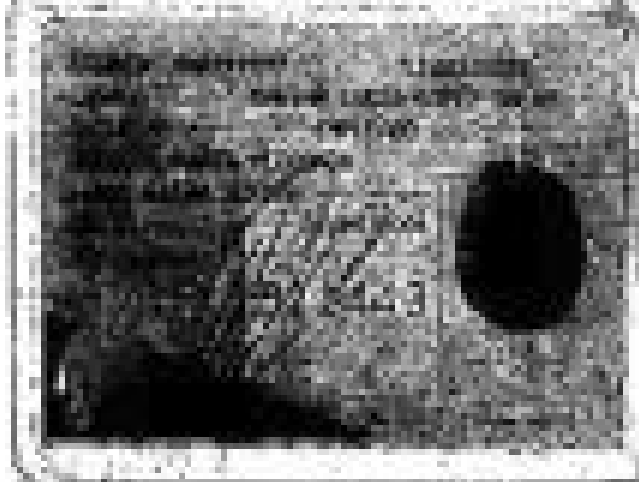
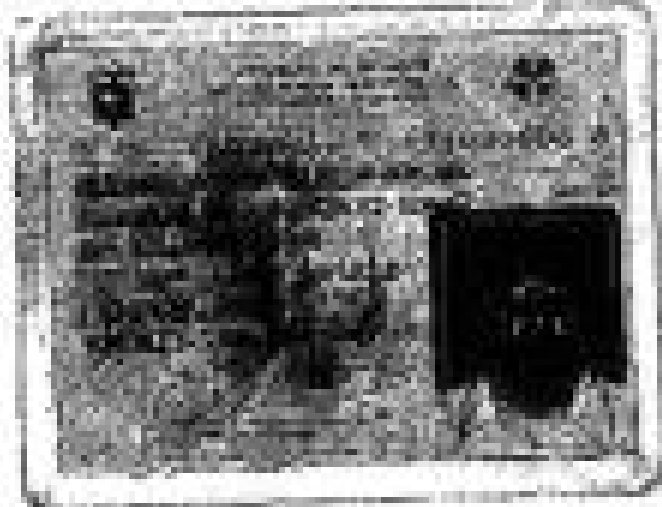
ING. ELMINA L. MUÑOZ GUERRERO
SOCIA



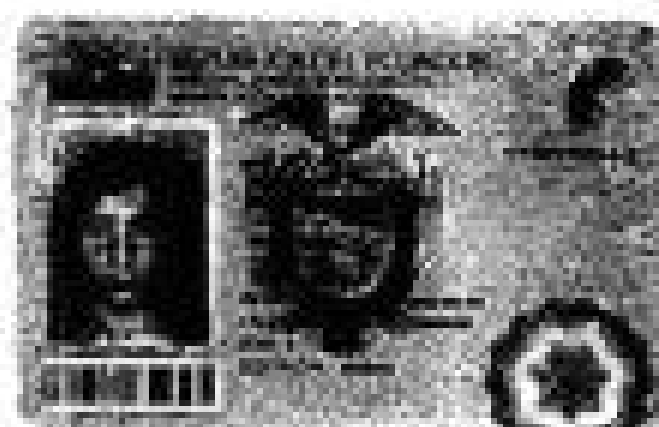
ING. AGUSTÍN D. MEDRANDA JORDÁN
INVITADO



ING. GABRIELA A. MEDRANDA LÓPEZ
INVITADA

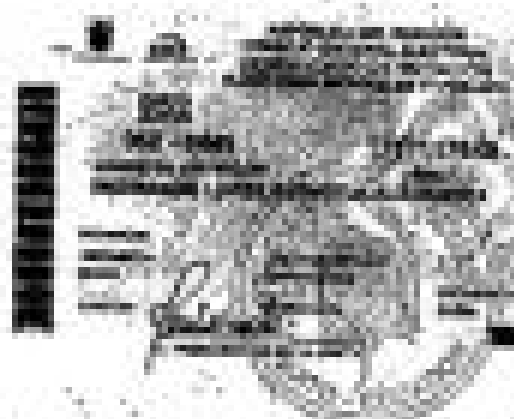


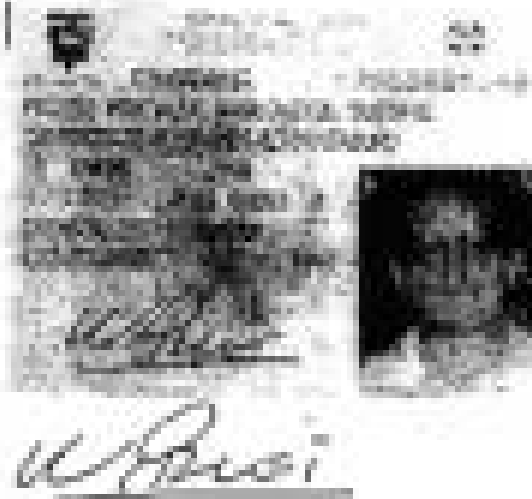
15

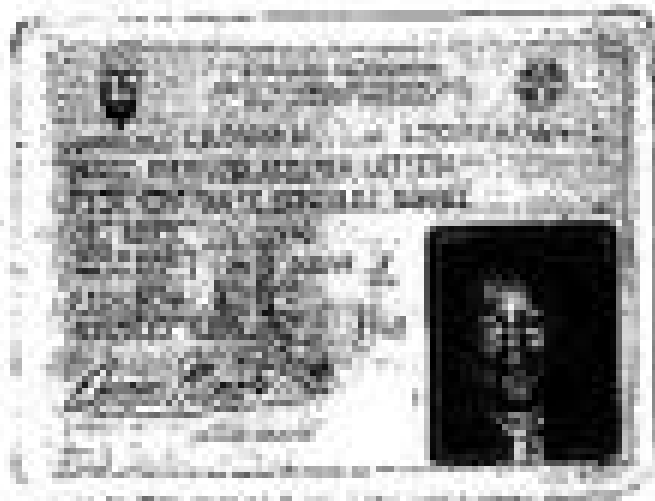


Chicago Press, Inc.

19 SEP. 1981







Handwritten signature



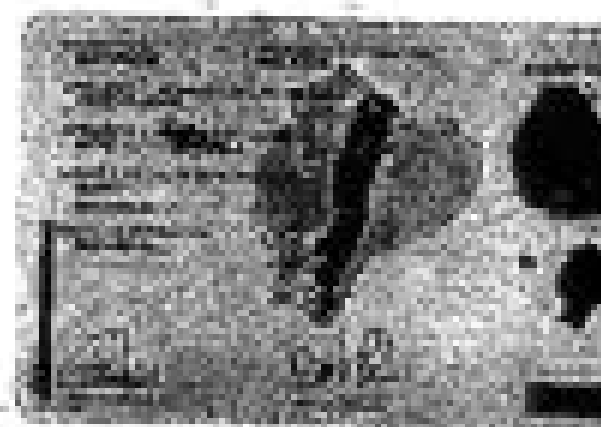
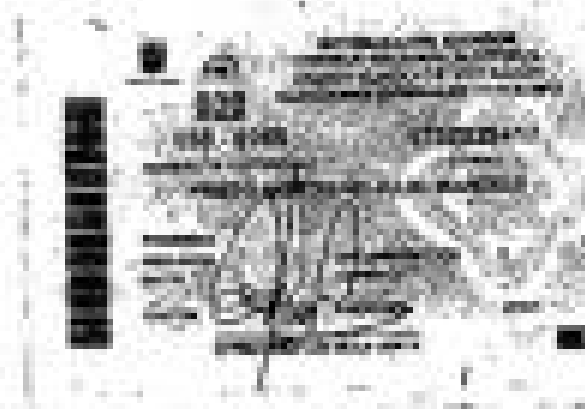
17 JUL 2007
Handwritten signature
U.S. Customs and Border Protection





[Handwritten signature]

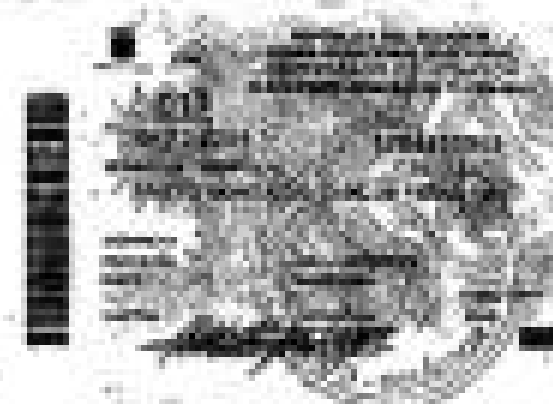
140282891-4



[Handwritten signature]
170430718

For the purpose of the passport, the holder must be a citizen of the United States and must be at least 16 years of age at the time of application.

DATE: 10 OCT 2011
U.S. Department of State
10 OCT 2011



QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue la presente escritura al comparecer por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma escríbo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO
C.C. 17072741-7



GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL
C.C. 080027715-4



CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO
C.C. 170443835-8



MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS
C.C. 170513309-3



LENINIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO
C.C. 08011091

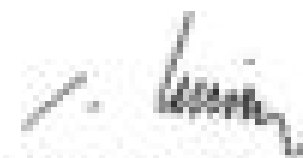


WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO
C.C. 1700383312

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva
NOTARIO


AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN
CC 17.034.414 7


GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ
CC 17.034.74 48


Dr. Sebastián Faldutero Cuevas
NOTARIO PÚBLICO CUYTO
88172

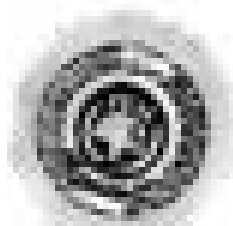
Dr. Sebastián Faldutero Cuevas
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Julio Marcelo Prieto Montalvo y Otros a favor de los señores Agustín Domingo Medranda Jordán y Gabriela Alejandra Medranda López, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.- r.h.



harsic
Notario Público en Quito
Código Notarial: 1234567890
Inscripción: 1234567890

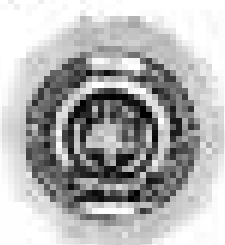


HAZON: Tercé nota de la sesión de participaciones, a que se refiere la presente cédula al margen de la matriz de constitución de la Compañía "FRUNCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Yanes, el 30 de diciembre de 1991.- Quito, 15 de septiembre del 2013.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



2010-10-12

TRANSITO MONTE-ALBA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO BASES DE INFORMACIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA REGISTRADA LA PROMESA O PROTOCOLACIÓN QUE SE REGISTRA EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. BASES DE INFORMACIÓN DEL ACTO O PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE PROMESA:	1414
FECHA DE PROMESA:	25/10/2012
NÚMERO DE INFORMACIÓN:	101
ACTORES:	ACTO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN

2. BASES DE LOS INTERVENIENTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Cantón en que comparece	Cantón Civil
1011200042	ARQUEO GUERRERO ELIASER LITICH	Quito	QUITO	Quito
1011242417	FELIX MONTEALVO MARINO PABLO	Guayaquil	QUITO	Quito
1011277008	ALEJANDRO LOPEZ SABRILA ALEJANDRA	Quito	QUITO	Quito
1011282010	FELIX MONTEALVO CARLOS FERNANDO	Quito	QUITO	Quito
1011282417	FELIX MONTEALVO JUAN MARCELO	Quito	QUITO	Quito
1011282008	MESERANER JORDAN ADLITH EDUARDO	Quito	QUITO	Quito

3. BASES DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACTO DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE PROMESA:	25/10/2012
NOTARÍA:	NOTARÍA HORTENSIA GUAYLA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HORTENSIA GUAYLA GUAYLA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMESA PROMOTORA E INICIACIÓN DEL ACTO
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

A. DATOS CAPITALIZANTES

Capital	10000
Capital	400000

B. DATOS ADICIONALES

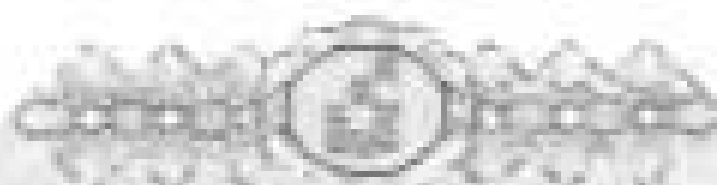
LOS CREDITOS QUE SON OBJETO DE REGISTRO EN EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO SEAN PARA A LOS LEYENDADOS DE
NOMAS PARA EL MUNICIPIO DE LA GUAYACAN N° 100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE FEBRERO DE 1993.

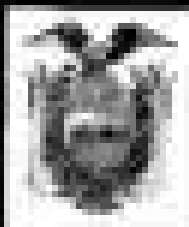
CONCORDAR EN EMENDACIONES, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RACION, LA
ENCUENTA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON RELEVANTES PARA LA VERIFICACION
DEL REGISTRO DE REGISTRO QUE SEAN LA NORMA LA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2013

DEL RUBRO EN QUE SE AGREGA COMO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 SE FIRMARON LOS VALORES.





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: CANCELACIÓN DE PRESTACIONES
OTORGADA POR: DR. JOSE CELSO PACHECO MONTAÑO
A FAVOR DE: JUDITH ESPINOSA SALAZAR, PIONERA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
EL: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
CUANTÍA: USD 400,00

Quito,

19 de Septiembre del 2017.

Teléfono: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-100
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wendersberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA 2013-17-1-14-Nb. PET183

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO Y OTROS

a favor de

AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN Y

GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ

CUANTIA: USD 40.00

DI Ma. COPIA

Escritura 2013-17-1-14-Nb. PET183

n.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante mí, doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero **JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO** y señora **GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ VERNAL**; los cónyuges señor Ingeniero **CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO** y señora **MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS**; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero **RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO** y señora **ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE**, según consta del poder especial que se agrega; y, los cónyuges señora Ingeniera **ELMENA LETICIA MUÑOZ QUERRERO** y señor Ingeniero **WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO**, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor **Agustín Domingo Medranda Jordan** y señora **Gabriela Alejandra Medranda López**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones, a quienes de nosos doy fe, y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sérvase autorizar una en la que conste el contrato de Creación de Participaciones de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BAZANTE, según consta del poder especial que de agraga; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor Agustín Medranda, casado, y señorita Gabriela Alejandra Medranda López, soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, (1991), ante el doctor Marco Antonio Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del

ciudad Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) se constituyó la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de Diciembre del año dos mil (2.000), ante la doctora Ximena Borja de Narva, Notaria Trigésimo Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos (22) de Marzo del dos mil uno (2001), se realizó el Aumento de Capital Social y Reform del Estatuto Social de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; c) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día trece de Agosto del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las cuatrocientas participaciones cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pertenecientes a los cedentes, la misma que se apoya como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cederes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BALANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por

Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO



y transfieren las cuatrocientas (400) participaciones sociales, equivalente al cien por ciento que poseen en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., de la siguiente forma: El cedente señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BURNAL orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora ROSA HORTENCIA DOMÍNGO BAJANTE, por intermedio de su Apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; la cedente señora Ingeniera ELAUNDA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren las ochenta (80) participaciones sociales, equivalente al veinte por ciento (20%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; dando un total de 380

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) de participaciones; la cónyuge señora Ingeniera ELENORA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren remanente veinte (20) participaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor de la cessionaria referida Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); quienes aceptan las condiciones y transferencias que los cedentes hacen del cinco por ciento a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asumen a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere. Habiéndose cobrado la totalidad de las participaciones sociales que ordenan los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA NORTENCIA DONOSO BAZANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELENORA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., el número de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Capital Social (C/500)	Número de Participaciones	Porcentaje
Gabriela Medranda López	US \$ 500.00	200	40%
José Luis			

Dr. Sebastián Valdiviaño Cervera
NOTARIO



Cédula Abogada	US\$ 24,00	24	1 B.
Impuesto Lupa			
TOTAL	US\$ 400,00	400	100%

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia, que los cedentes no se reserva para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía. CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El precio total de la cesión de participaciones es el valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), cuya forma de pago se la realiza de contado y en moneda de curso legal, valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo en los posteriores por este concepto.- De igual manera el cesionario, deja expresa constancia que recibe las participaciones en los términos señalados en este contrato, a su entera satisfacción. QUINTA.- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal extraordinaria de socios que autorizan la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que la Abogada Patrocinadora inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el Registro Mercantil.- Usual Notario, se sirve agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Minuta firmada por la doctora Edil Pineda Ochoa, matrícula número ocho mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Panamá. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva

NOTARIO

2013-08-01-05-P- 1 728

PODER ESPECIAL

PODERANTES: RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA

HORTENCIA DOMINGO BAZANTE

APODERADO(A): CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Richamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el día de hoy miércoles veintiocho de Agosto del dos mil trece, ante el señor Notario GUSTO LAUTEN RICHAMBA, doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contractar y disponer, solteros, de sus declaraciones de ciudadanía y de estado, domiciliados y residentes en esta ciudad de Richamba, Provincia de Chimborazo, a quienes de conformidad ley 18, y demás que se sigue a escritura pública el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de PODER ESPECIAL, a favor de los siguientes clientes. PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE, con capacidad legal suficiente para contractar esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los señores comparecen PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, así en derecho se requiere a favor del señor CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO de edad dos meses, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con cédula de ciudadanía número 178842885-61. Para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y o contractar el comparezca en nombre de los fundadores a la Junta General Ordinaria, Extraordinaria e Universal de Accion de la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA. la cual tiene su sede y administración en la ciudad de Quito, Pichincha, para que realice la gestión de la participación en la

mandados equivalentes al (25%) valoración por obra de capital social
desarrollo y pago de la Compañía.- c) Contre la estructura paterna de acción
del 10% de participaciones sociales de los mandatos, a favor de la persona
que la Junta General de la Compañía en sesión unánime haya resuelto
incorporarlo como socio.- d) Además confirmas las facultades establecidas en
el artículo cuarenta y nueve, del Código de Procedimiento Civil. El notario
queda informado de todas las facultades económicas propias de este mandato,
de la suerte que podrá hacer BPA, insuficiente e insuficiencia de
poder en el cumplimiento del encargo realizado. TERCERA CUANTÍA: La
calidad de este instrumento por su naturaleza es irrevocable CUARTA
DURACION: La duración del presente poder es indefinida y tendrá una vez
cumplido o extinguido con el encargo encomendado, sin previa notificación
judicial en tal sentido. F). Hernán F. Prieto Abogado, Mat. 555 C.A.C. Usado
señor Notario. se revoca incluir las demás cláusulas de este para la completa
validez del presente PODER ESPECIAL. Hasta aquí el contenido, del presente
Poder confiriendo así el cumplimiento del presente contrato los
comprometidos manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno
conocimiento de su contenido y efectos de otorgar y ratificar en él, y para
constancia firma en unido de acto conmigo el notario que soy yo.


RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO

C.C. 0601575737


ROSA NORIEGA DOMÍNGUEZ SALAZAR

C.C. 0601741275


DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MOSAUSA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

EXPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRINCIPAL, SEDE SOCIAL Y DOMICILIO DE LA VÍA.

ALUGADO DE EXPEDIENTES: 8086 - 1981 RUC: 1781887001

DIRECCIÓN: BOULEVARD Y V. MAGNAN: 801 801 BARRO LA PARISIAL

CUADRA: 8010 TELÉFONO: 2261187

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REGISTRADAS.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 198008

EXPOSICIÓN VALERÍA: 801 8010

CAPITAL SOCIAL: 801 8010

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

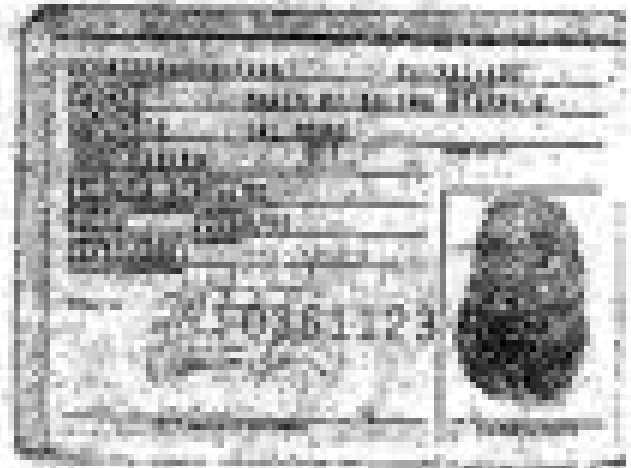
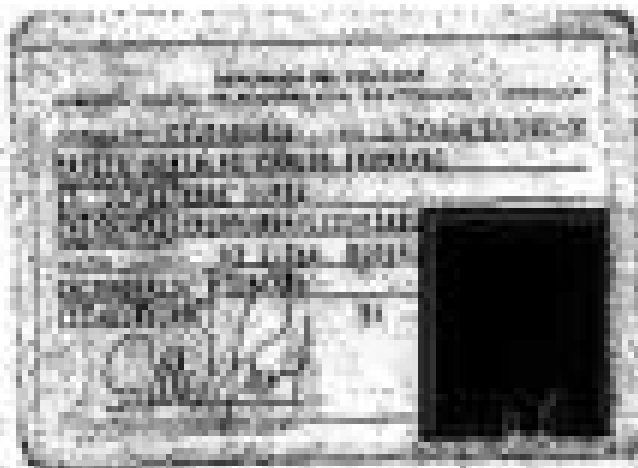
Dr. Gale Arilla Cuevas
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 800808 10:11-12

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPLENCIÓN,
MODIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, BORRACHES O FALSIFICACIONES, LO ANULAN.

2478



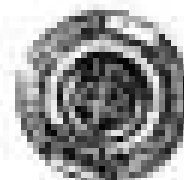
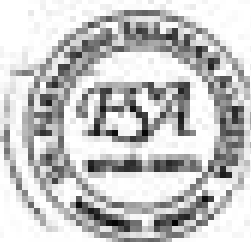


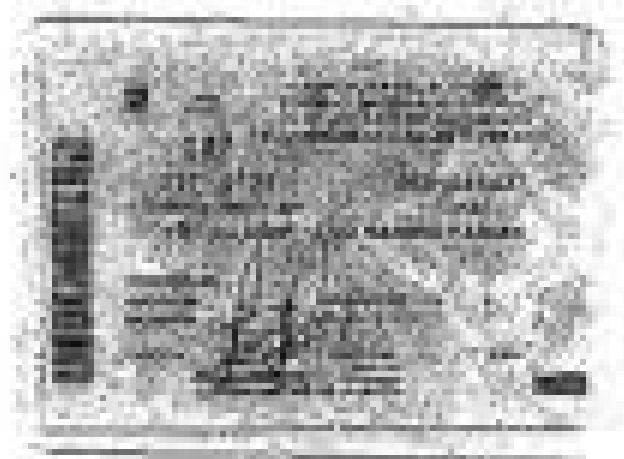
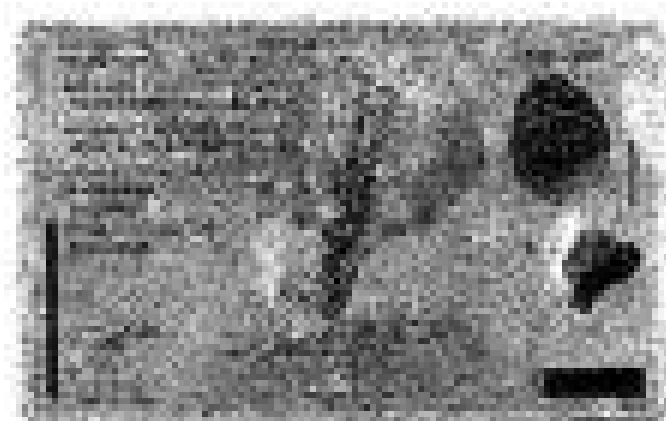
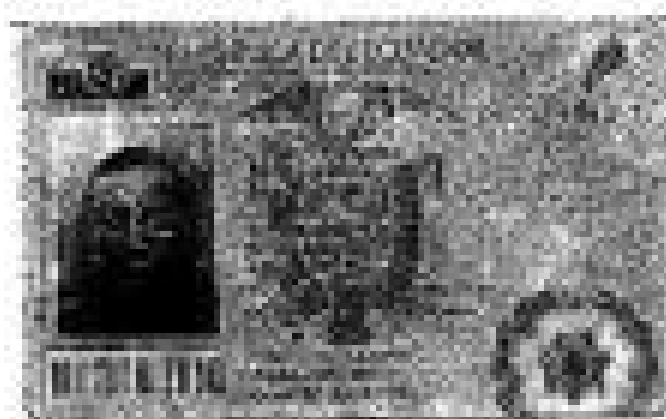
Day le del otorgamiento y en su testimonio confiere esta *lc.*, copia
sellada, signada, firmada y certificada. En Riohacha, 28 de Agosto
del dos mil trece.-

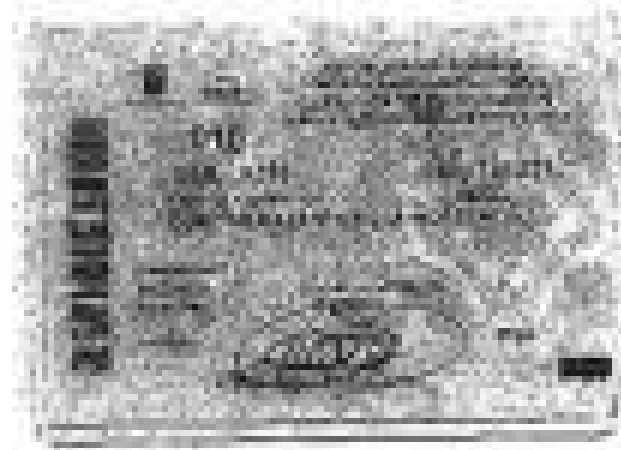
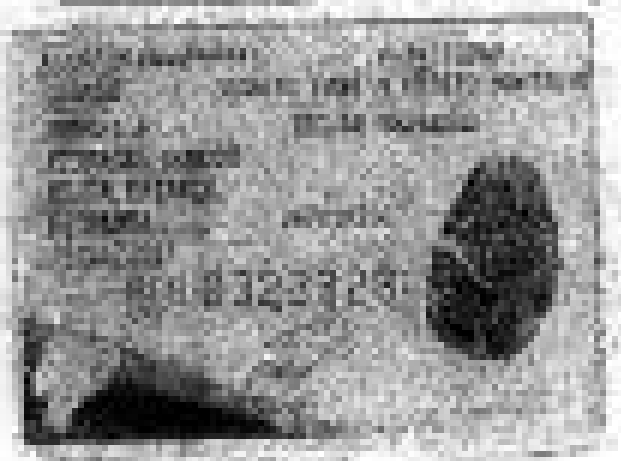
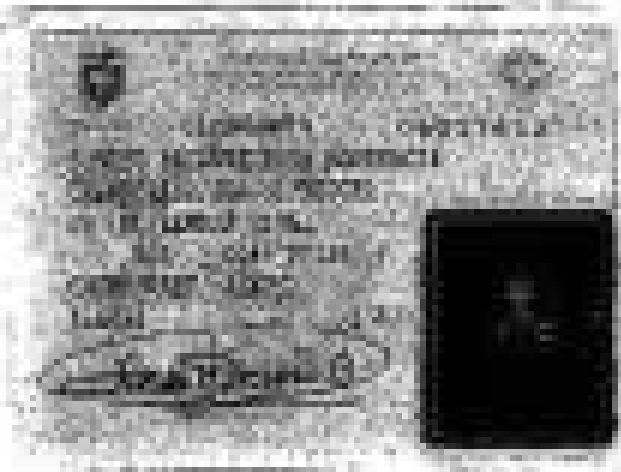
Fernando Calvente

DOCTOR FERNANDO CALVENTE SUREDA

NOTARIO QUINTO CANTON EDO GUAYANA







DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRINCÓN INGENIERÍA ASSESULTORIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, los días meses 13 de Agosto del 2013, siendo las 09:00, en las oficinas de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., ubicada en la Calle Bolívar 100 y Avenida Amazonas, Edificio Primeros Capata, Oficina 706, del Cantón Metropolitano de Quito, se reúne todo el capital social, compuesto por la siguientes señores: Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo, Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo, Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo, e Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero, socios de la Compañía Indocida. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$ 400 00, representado del 100% de las participaciones. También se encuentra presente el señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y la señora Gabriela Alejandra Medranda López.

Preside la Junta el señor Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. En tal consecuencia, el Presidente propone a los asistentes que se instalen en Junta general Universal de Socios de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones en el capital social de la compañía.-
2. Maniobra del Presidente y Gerente Designación de sus reemplazantes.

Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- Único punto del orden del día

1. Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-

Tiene la palabra señor Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo, quien manifiesta que es dadas de todos los socios cada el cien por ciento de las participaciones sociales que tienen en la compañía, a favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y a la señora Gabriela Alejandra Medranda López. Consultamos los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar la cesión del cien por ciento de las correspondientes participaciones de la siguiente forma: Las cien participaciones (10%) del Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las veinte participaciones (2%) de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero en favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán, dando un total de 240 participaciones equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) de participaciones; y las veinte participaciones (5%) restantes de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero a favor de la señora Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); por lo que el nuevo cuadro de integración de capital social es conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Social US \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Aguatín Medranda	US \$ 380,00	240	95 %
Gabriela Medranda	US \$ 20,00	20	5 %
TOTAL	US \$ 400,00	260	100%

Finalmente la Junta acuerda a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley, y que esa que la aboga patrocinadora Dra. Edil Melina, quien se compromete las formalidades legales e inscripciones en las Notarías y Registro Mercantil del Cantón Quito.

2. Renuncia del Presidente Gerente y Designación de sus reemplazos.-

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Presidente a la señora Gabriela Alejandra Medranda López, con cédula de ciudadanía No. 172711764-B, quien acepta el cargo.

De igual forma el señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Gerente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Gerente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Gerente al señor Agustín Domingo Medranda Jordán, con cédula de ciudadanía No. 171030106-B, quien acepta el cargo.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se reúnda el acto, siendo las 10:00. A las 10:00, se reinicia la sesión con asistencia de todo el capital. Presidencia ordena que por Secretaría se da lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.



ING. JULIO M. PRIETO MONTALVO
PRESIDENTE-SOCHO



ING. CARLOS F. PRIETO MONTALVO
SECRETARIO-SOCHO



ING. RAMIRO F. PRIETO MONTALVO
SOCIO



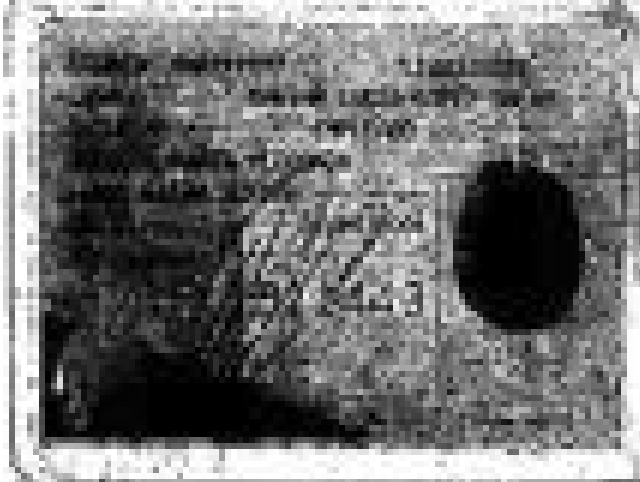
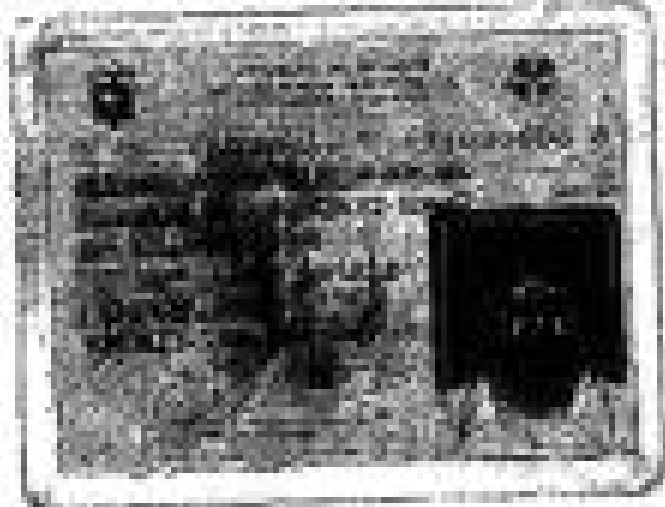
ING. ELMINA L. MUÑOZ GUERRERO
SOCIA



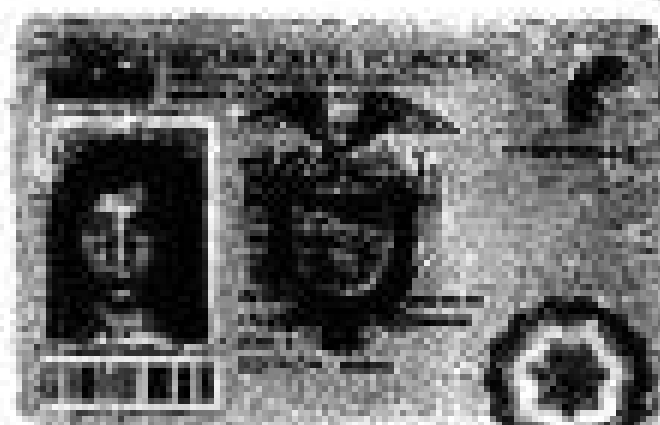
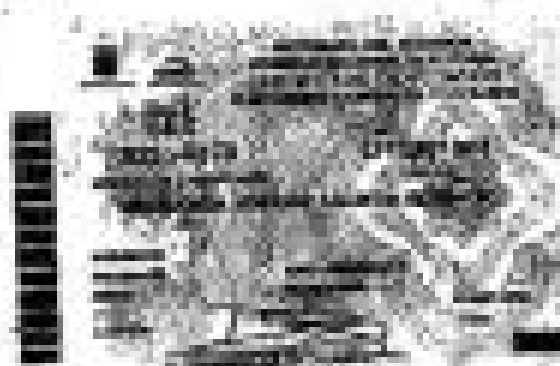
ING. AGUSTÍN D. MEDRANDA JORDÁN
INVITADO



SEÑAL. GABRIELA A. MEDRANDA LÓPEZ
INVITADA

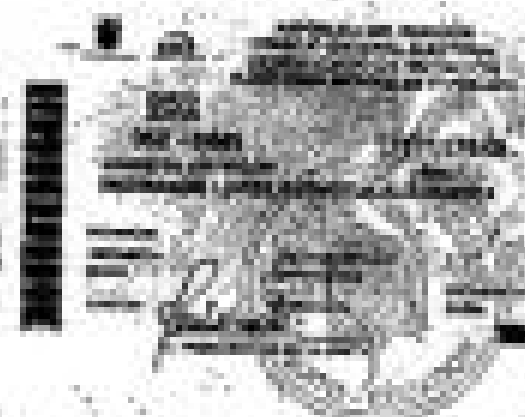


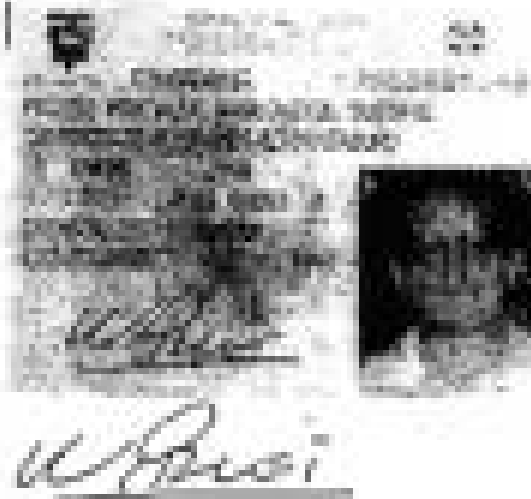
15

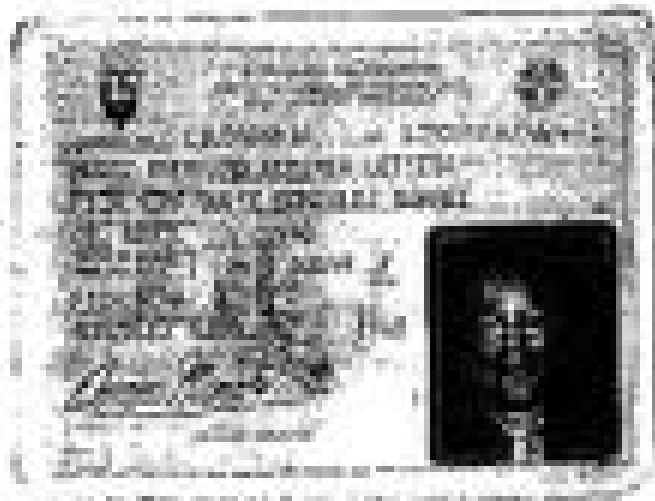


© 1964 by the author

19 SET. 1961







Handwritten signature



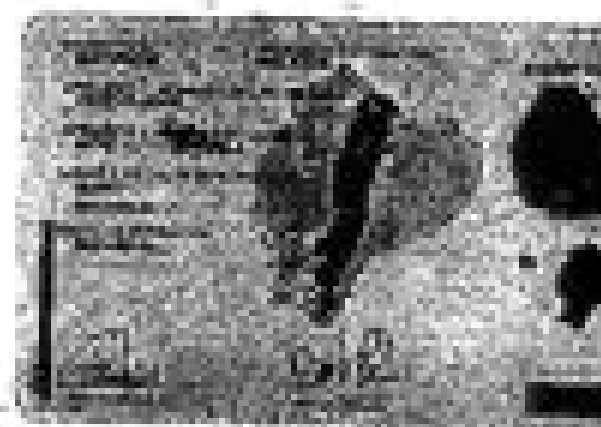
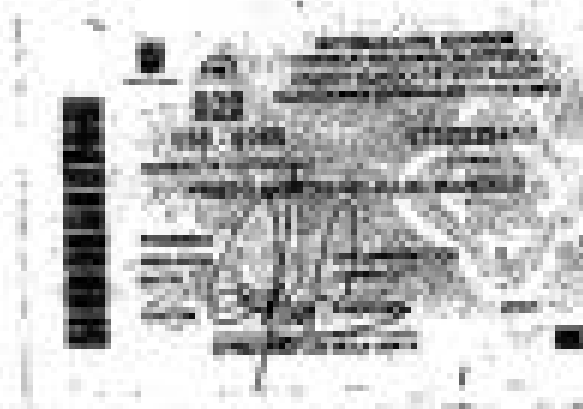
17 JUL 2007
Handwritten signature
U.S. Customs and Border Protection





[Handwritten signature]

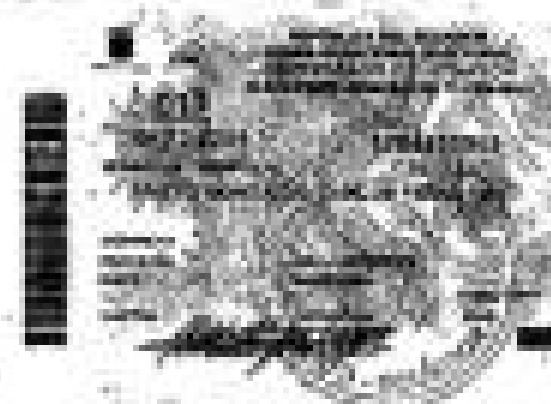
140282891-4



[Handwritten signature]
170430713

For the purpose of this document, the following information is provided:
The passport is valid for travel to all countries except those listed below.
The passport is valid for travel to all countries except those listed below.

DATE: 10 OCT 2011
10 OCT 2011
10 OCT 2011



QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue la presente escritura al comparecer por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma escríbo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO
C.C. 17072741-7



GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL
C.C. 080027715-4



CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO
C.C. 170443835-9



MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS
C.C. 170513309-3



LENINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO
C.C. 08011091

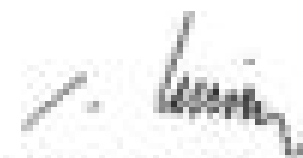


WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO
C.C. 1700383312

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva
NOTARIO


AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN
CC 17.034.414 7


GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ
CC 17.034.74 48


Dr. Sebastián Faldutero Cueva
NOTARIO PÚBLICO CUYO
MATE

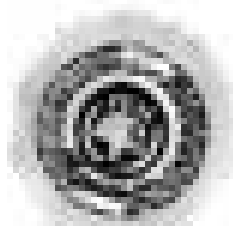
Dr. Sebastián Faldutero Cueva
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Julio Marcelo Prieto Montalvo y Otros a favor de los señores Agustín Domingo Medranda Jordán y Gabriela Alejandra Medranda López, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.- r.h.



harsic
Notario Público en Quito
Código Notarial: 1234567890
Inscripción: 1234567890

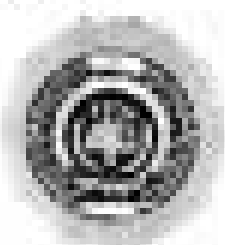


HAZON: Tercé nota de la sesión de participaciones, a que se refiere la presente cédula al margen de la matriz de constitución de la Compañía "FRUNCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Yanes, el 30 de diciembre de 1991.- Quito, 15 de septiembre del 2013.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



2010-10-12

TRANSITO MONTE-ALBA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO BASES DE INFORMACIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA REGISTRADA LA PROMESA O PROTOCOLACIÓN QUE SE REGISTRA EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. BASES DE INFORMACIÓN DEL ACTO O PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE PROMESA:	1414
FECHA DE PROMESA:	25/10/2012
NÚMERO DE INFORMACIÓN:	101
ACTORES:	ACTO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN

2. BASES DE LOS INTERVENIENTES

Identificación	Nombre	Cantón de Domicilio	Cantón en que comparece	Cantón Civil
1011200042	ARQUEO GUERRERO ELIASER LITICH	Quito	QUITO	Quito
1011242417	PIETO MONTAÑO RAFAEL PABLO	Guayaquil	QUITO	Quito
1011277008	ALEJANDRO LOPEZ SABRILA ALEJANDRA	Quito	QUITO	Quito
1011282010	PIETO MONTAÑO CARLOS FERNANDO	Quito	QUITO	Quito
1011282417	PIETO MONTAÑO JUAN MARCELO	Quito	QUITO	Quito
1011282008	MESERANER JORDAN ADLITH EDUARDO	Quito	QUITO	Quito

3. BASES DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACTO DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE PROMESA:	25/10/2012
NOTARIA:	NOTARIA JUDITHA GUAYLA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUDITHA GUAYLA GUAYLA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMESA PROMOTORA A RESPONSABILIDAD LIMITADA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112

Capitol	1000
Capitol	1000

LABORATORY

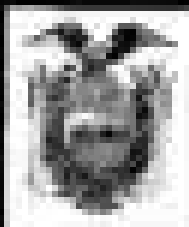
CONCEPCION DE LA DRA. RITA GUERRERO DE EL SALON DE LOS DEBATES EN LA UNIVERSIDAD DE
BOGOTA, EL MUNICIPIO DE LA GUERRERON DE LA DRA. RITA GUERRERO DE EL SALON DE LOS DEBATES EN LA

CONSEJO INTERMUNICIPAL, AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE AL TEXTO DE LA PRESENTE LEY, LA INCLUYA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON RELEVANTES PARA LA VIGENCIA DEL SECTOR DE REGISTRO COMO LA NOMENCLATURA VIGENTE.

Received for consideration, December 1, 1993; accepted, February 1, 1994.

Dr. Bruce Charles Anderson
Executive Director, the Center of the
University of California

REPRODUCTION OF *HAEMAPHYSOMA* AND *DE* EXCHANGING WITH IT THROUGHOUT THE YEAR



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE: CANCELACIÓN DE PRESTACIONES
OTORGADA POR: DR. JOSE CELSO PACHECO MONTAÑO
A FAVOR DE: JUDITH ESPINOSA SALAZAR, PIONERA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
EL: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
CUANTÍA: USD 400,00

Quito,

19 de Septiembre del 2017.

Teléfono: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-100
Dirección: Vialidad E5-13 y Juan L. Mora
Edificio: Wundersberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA 2013-17-1-14-Nb. PET183

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO Y OTROS

a favor de

AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN Y

GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ

CUANTIA: USD 40.00

DI Ma. COPIA

Escritura 2013-17-1-14-Nb. PET183

c.b.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante mí, doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero **JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO** y señora **GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ VERNAL**; los cónyuges señor Ingeniero **CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO** y señora **MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS**; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero **RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO** y señora **ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE**, según consta del poder especial que se agrega; y, los cónyuges señora Ingeniera **ELMENA LETICIA MUÑOZ QUERRERO** y señor Ingeniero **WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO**, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor **Agustín Domingo Medranda Jordan** y señora **Gabriela Alejandra Medranda López**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones, a quienes de nosos doy fe, y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sérvase autorizar una en la que conste el contrato de Creación de Participaciones de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BAZANTE, según consta del poder especial que de agraga; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el Señor Agustín Medranda, casado, y señorita Gabriela Alejandra Medranda López, soltera. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, son hábiles en derecho para celebrar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, (1991), ante el doctor Marco Antonio Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del

ciudad Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día (18) de Enero de mil novecientos noventa y dos (1.992) se constituyó la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de Diciembre del año dos mil (2.000), ante la doctora Ximena Borja de Narva, Notaria Triguero Santa del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos (22) de Marzo del dos mil uno (2001), se realizó el Aumento de Capital Social y Reform del Estatuto Social de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA; g) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día trece de Agosto del dos mil trece, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las cuatrocientas participaciones cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pertenecientes a los cedentes, la misma que se apoya como documento habiente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA HORTENCIA DONOSO BALANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMENIA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, por

Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO



y transfieren las cuatrocientas (400) participaciones sociales, equivalente al cien por ciento que poseen en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., de la siguiente forma: El cedente señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BURNAL orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; el cedente señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y su cónyuge señora ROSA HORTENCIA DOMÍNGO BAJANTE, por intermedio de su Apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo orden y transfieren las cien (100) participaciones sociales, equivalente al veinte y cinco por ciento (25%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; la cedente señora Ingeniera ELAUNDA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren las ochenta (80) participaciones sociales, equivalente al veinte por ciento (20%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor del cesionario señor Agustín Domingo Medranda Jordán; dando un total de 380

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) de participaciones; la cónyuge señora Ingeniera ELMINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y su cónyuge señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO orden y transfieren remiten veinte (20) participaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5%), que poseen en la Compañía PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., a favor de la cónyuge referida Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); quienes aceptan las condiciones y transferencias que los cedentes hacen del cinco por ciento a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asumen a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere.- Habiéndose cedido la totalidad de las participaciones sociales que tenían los cedentes los cónyuges señor Ingeniero JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO y señora GIOCONDA ANTONETA MÉNDEZ BERNAL; los cónyuges señor Ingeniero CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO y señora MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS; los cónyuges señor Ingeniero RAMIRO FABIÁN PRIETO MONTALVO y señora ROSA NORTENCIA DONOSO BAZANTE, por intermedio de su apoderado señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo; y, los cónyuges señora Ingeniera ELMINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO y señor Ingeniero WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO, en la sociedad PRINCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA., el número de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre	Capital Social (C/500)	Número de Participaciones	Porcentaje
Agustín Medranda López	US \$ 500.00	200	40%

Dr. Sebastián Valdiviazo Cueva
NOTARIO



Cédula Abogada	EST-24,74	24	1 B.
Minuta Lupa			
TOTAL	EST-40,00	40	1 B.

La cesión de participaciones se realiza con todos los derechos que de ella se derivan, dejando expresa constancia, que los cedentes no se reserva para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía. CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El precio total de la cesión de participaciones es el valor nominal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), cuya forma de pago se la realiza de contado y en moneda de curso legal, valor que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo en los posteriores por este concepto.- De igual manera el cesionario, deja expresa constancia que recibe las participaciones en los términos señalados en este contrato, a su entera satisfacción. QUINTA.- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal extraordinaria de socios que autorizan la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que la Abogada Patrocinadora inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el Registro Mercantil.- Usual Notario, se sirve agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Minuta firmada por la doctora Edil Pineda Ochoa, matrícula número ocho mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Panamá. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva

NOTARIO

2013-08-01-05-P- 1 728

PODER ESPECIAL

PODERANTES: RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA

HORTENCIA DOMINGO BAZANTE

APODERADO(A): CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Richanda, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el día de hoy miércoles veintiocho de Agosto del dos mil trece, ante el señor Notario GUSTO LAUTEN RICHANDA, doctor Fernando Salazar Almeida, comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE, ambos mayores de edad, hábiles para contractar y disponer, solteros, de sus declaraciones de ciudadanía y de estado, domiciliados y residentes en esta ciudad de Richanda, Provincia de Chimborazo, a quienes de conformidad con lo, y quien con se eleva a escritura pública el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de PODER ESPECIAL, a favor de los siguientes clientes. PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen los cónyuges señores RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO Y ROSA HORTENCIA DOMINGO BAZANTE, con capacidad legal suficiente para contractar esta clase de actos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los señores comparecen PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, así en derecho se requiere a favor del señor CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO de edad dos (2) años, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con cédula de ciudadanía número (18042385-6), para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y o contractar el comparecen en nombre de los fundadores a la Junta General Ordinaria, Extraordinaria e Universal de Accion de la Compañía PRINCOR INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA. la cual tiene la autorización unánime de todos el total de las participaciones.

mandados equivalente al (25%) valoración por obra de capital social
desarrollo y pago de la Compañía.- c) Contre la structure sociale de celle
del total de participaciones sociales de los mandatos, a favor de la persona
que la Junta General de la Compañía en sesión unánime haya resuelto
incorporarlo como socio.- d) Además confirmas las facultades otorgadas en
el artículo cuarenta y nueve, del Código de Procedimiento Civil. El notario
queda informado de todas las facultades económicas propias de este mandato,
de la suerte que podrá hacer BPA, insuficiente e insuficiencia de
poder en el cumplimiento del encargo realizado. TERCERA CUANTÍA: La
calidad de este instrumento por su naturaleza es irrevocable CUARTA
DURACION: La duración del presente poder es indefinida y tendrá una vez
cumplido o extinguido con el encargo encomendado, sin previa notificación
judicial en tal sentido. F). Hernán F. Prieto Abogado, Mat. 555 C.A.C. Usado
señor Notario. se revoca incluir las demás cláusulas de este para la completa
validez del presente PODER ESPECIAL. Hasta aquí el contenido, del presente
Poder confiriendo así el otorgamiento del presente contrato los
comprometidos manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente con pleno
conocimiento de su contenido y efectos de otorgar y ratificar en él, y para
constancia firma en unido de acto conmigo el notario que soy yo.


RAMIRO FABIAN PRIETO MONTALVO

C.C. 0601575737


ROSA NORIEGA DOMÍNGUEZ SALAZAR

C.C. 0601741275


DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MOSAUSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

EXPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRINCIPAL, SEDE SOCIAL Y FORMA DE LA LEY.

SUJETO REPRESENTANTE: **SCMS - 1991** RUC: **1781887001**

DIRECCIÓN: **BOULEVARD Y V. MAGNAN** BAL: **881** BARRIO: **LA PARISIAL**

CUJADA: **QUITO** TELÉFONO: **2281187**

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS REGISTRADAS.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **14/05/2008**

EXPOSICIÓN VALUARIA DEL: **28/05/2008**

CAPITAL SOCIAL: **100000000**

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

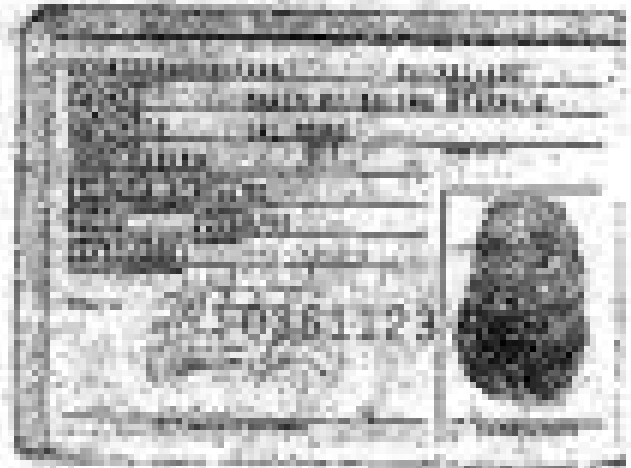
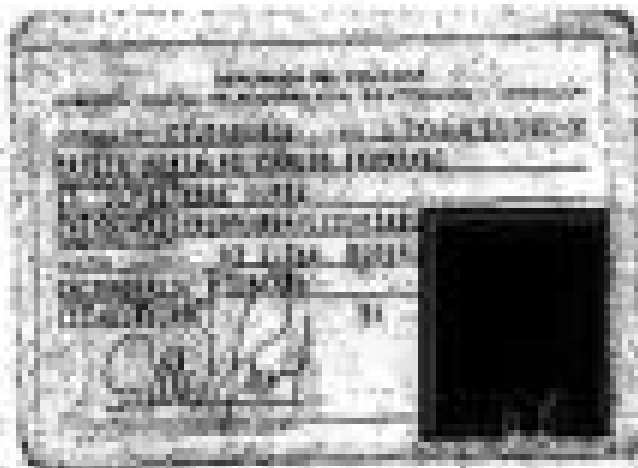
Dr. Gabriela Cuevas
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: BOGOTÁ 15/04/08

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPLENCIÓN, FALSIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN, BORRACHES O FALSIFICACIONES, LO ANULAN.

3478



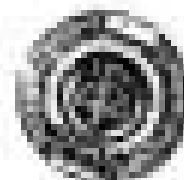
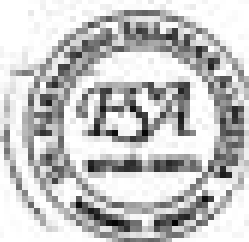


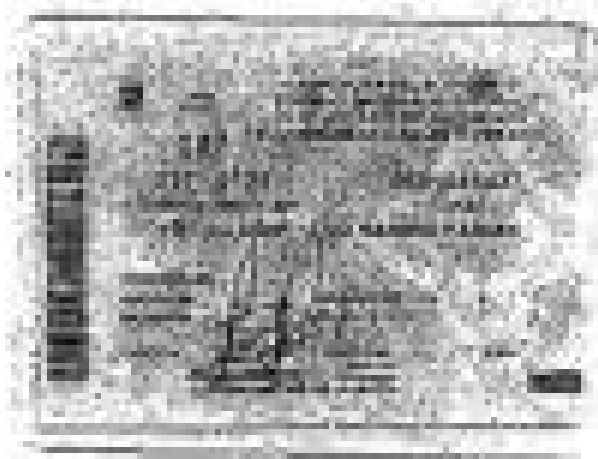
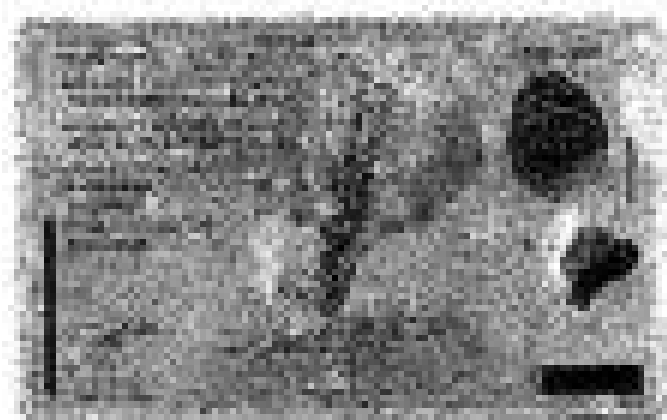
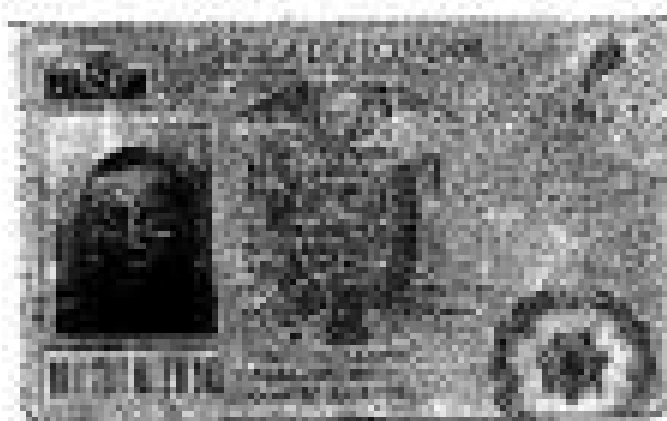
Day le del otorgamiento y en su testimonio confiere esta *lt.*, copia
sellada, signada, firmada y certificada. En Riohacha, 28 de Agosto
del dos mil trece.-

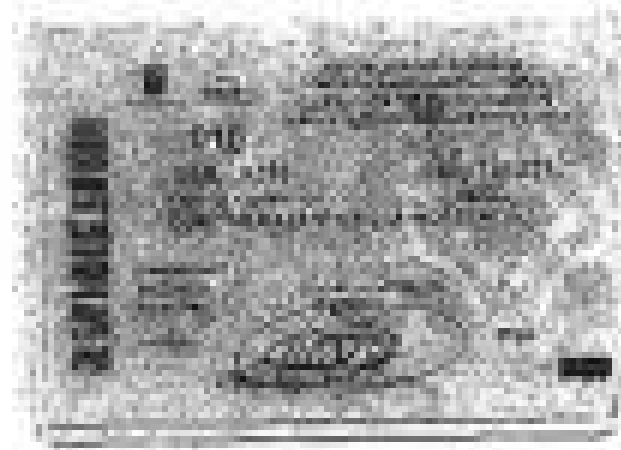
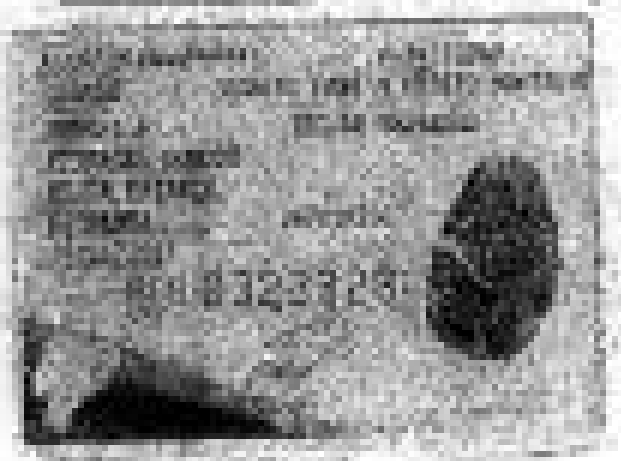
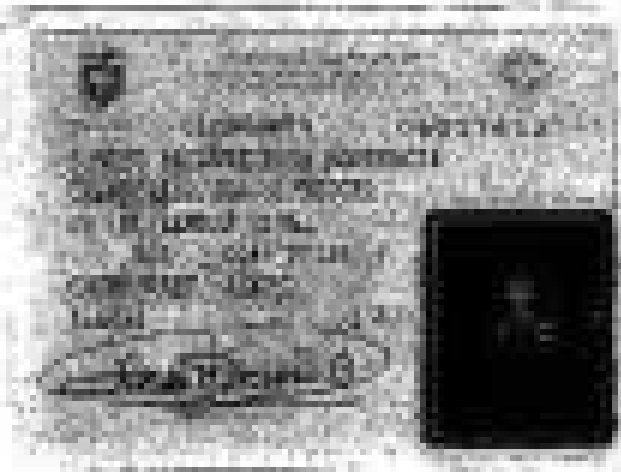
Fernando Calvente

DOCTOR FERNANDO CALVENTE SUREDA

NOTARIO QUINTO CANTON EDO GUAYANA







**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRINCÓN
INGENIERÍA ASesor CONSULTORIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, los días meses 13 de Agosto del 2013, siendo las 09:00, en las oficinas de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., ubicada en la Calle Bolívar 800 y Avenida Amazonas, Edificio Princesa Celso, Oficina 700, del Cantón Metropolitano de Quito, se reúne todo el capital social, compuesto por la siguientes señores: Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo, Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo, Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo, e Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero, socios de la Compañía Indecida. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$ 400 00, representado del 100% de las participaciones. También se encuentra presente el señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y la señora Gabriela Alejandra Medranda López.

Preside la Junta el señor Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo en calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente, señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la presente Junta. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. En tal consecuencia, el Presidente propone a los asistentes que se instalen en Junta general Universal de Socios de la Compañía PRINCÓN INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para ceder participaciones en el capital social de la compañía.-
2. Manifiesto del Presidente y Gerente Designación de sus representantes.

Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- Único punto del orden del día

1. Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-

Tiene la palabra señor Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo, quien manifiesta que es dadas de todos los socios cada el cien por ciento de las participaciones sociales que tienen en la compañía, a favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán y a la señora Gabriela Alejandra Medranda López. Consultamos los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar la cesión del cien por ciento de las correspondientes participaciones de la siguiente forma: Las cien participaciones (10%) del Ingeniero Juli Marcelo Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las cien participaciones (10%) del Ingeniero Ramiro Fabián Prieto Montalvo a favor Aguatín Domingo Medranda Jordán; las veinte participaciones (2%) de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero en favor del señor Aguatín Domingo Medranda Jordán, dando un total de 300 participaciones equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) de participaciones; y las veinte participaciones (5%) restantes de la Ingeniera Esmira Leticia Muñoz Guerrero a favor de la señora Gabriela Alejandra Medranda López, equivalente al cinco por ciento (5%); por lo que el nuevo cuadro de integración de capital social es conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Social US \$	Número de Participaciones	Porcentaje
Aguatín Medranda	US \$ 380,00	300	95 %
Gabriela Medranda	US \$ 20,00	20	5 %
TOTAL	US \$ 400,00	320	100%

Finalmente la Junta acuerda a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley, y que esa que la abogada patrocinadora Dra. Edil Pineda, quien se encargará de las formalidades legales e inscripciones en las Notarías y Registro Mercantil del Cantón Quito.

2. Renuncia del Presidente Gerente y Designación de sus reemplazos.-

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Julio Marcelo Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Presidente a la señora Gabriela Alejandra Medranda López, con cédula de ciudadanía No. 172711764-B, quien acepta el cargo.

De igual forma el señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo manifiesta su deseo de renunciar al cargo de Gerente de la Compañía MINICOM INGENIERÍA & CONSULTORIA CIA. LTDA., toda vez que deberá de ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable. La Junta considera el planteamiento del señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 26 de septiembre del 2013, fecha en la que se fructuará el interés de la totalidad del cien por ciento de la acción de las participaciones.

El señor Ingeniero Carlos Fernando Prieto Montalvo propone a la Junta que nombre a un nuevo Gerente quien asumirá sus funciones a partir del 27 de septiembre del 2013. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 27 de septiembre del 2013 como Gerente al señor Agustín Domingo Medranda Jordán, con cédula de ciudadanía No. 171030106-B, quien acepta el cargo.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se reúnda el acto, siendo las 10:00. A las 10:00, se reinicia la sesión con asistencia de todo el capital. Presidencia ordena que por Secretaría se da lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.



ING. JULIO M. PRIETO MONTALVO
PRESIDENTE-SOCHO



ING. CARLOS F. PRIETO MONTALVO
SECRETARIO-SOCHO



ING. RAMIRO F. PRIETO MONTALVO
SOCIO



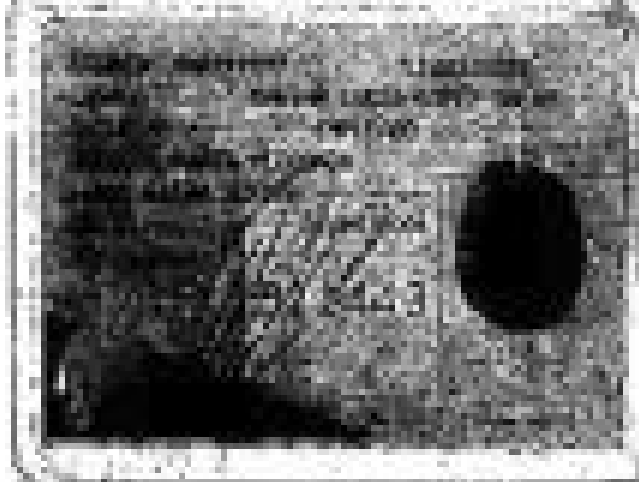
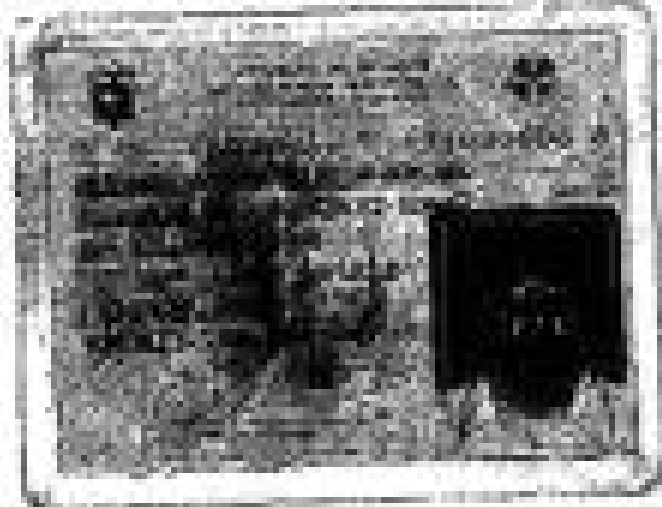
ING. ELMINA L. MUÑOZ GUERRERO
SOCIA



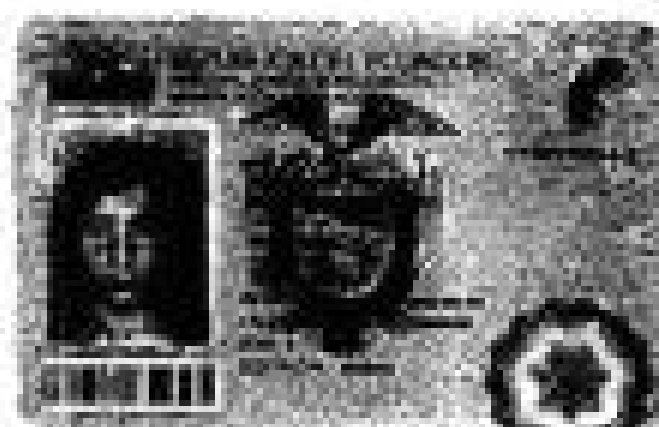
ING. AGUSTÍN D. MEDRANDA JORDÁN
INVITADO



SEÑAL. GABRIELA A. MEDRANDA LÓPEZ
INVITADA



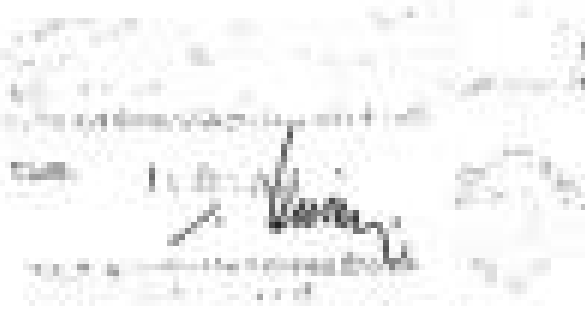
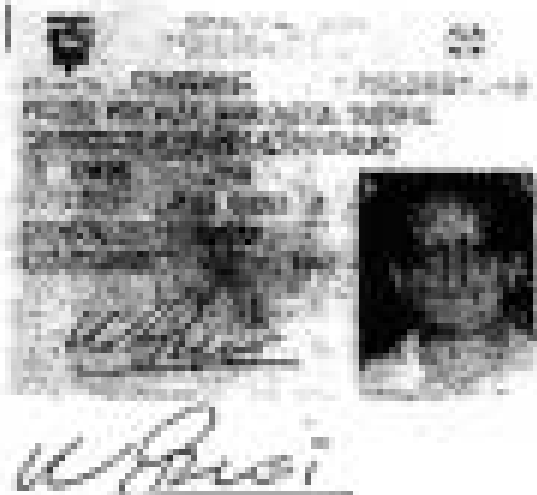
15

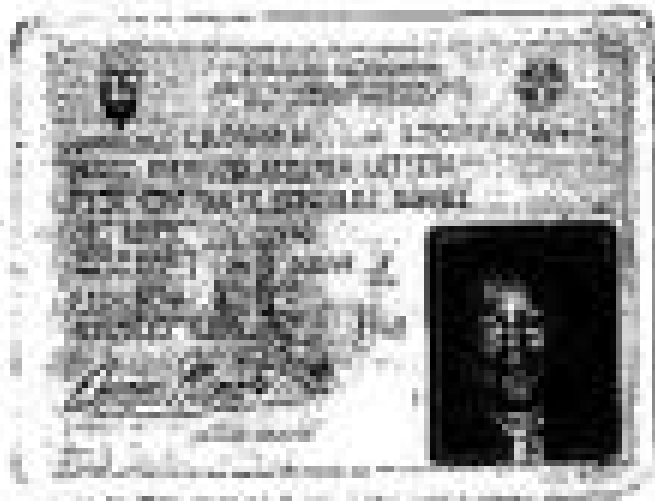


Chicago Press, Inc.

19 SEP 1981





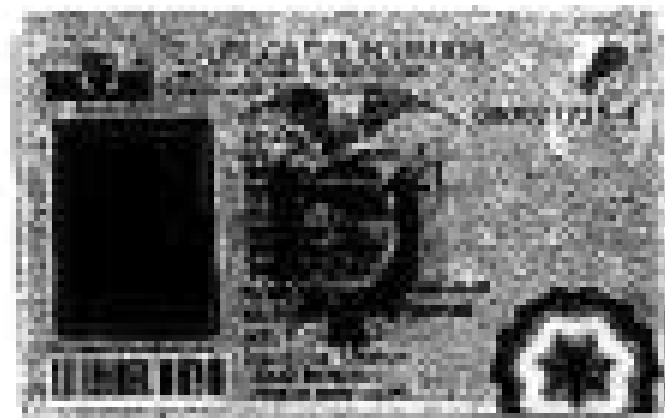


Handwritten signature

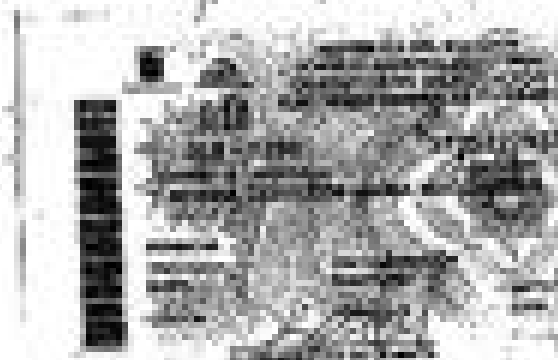
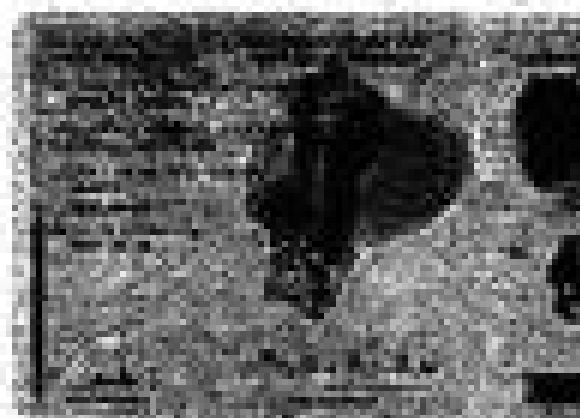


17 JUL 1987
Handwritten signature
U.S. Customs and Border Protection





Leona Hardy 8
010027219-4



Wright, R. R.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Keywords: child sexual abuse; disclosure; self-blame; social support

100

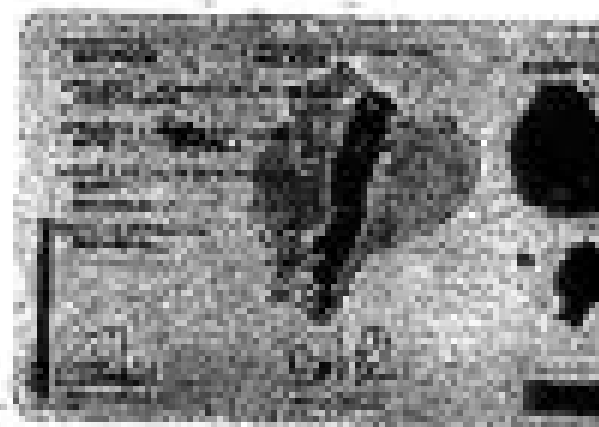
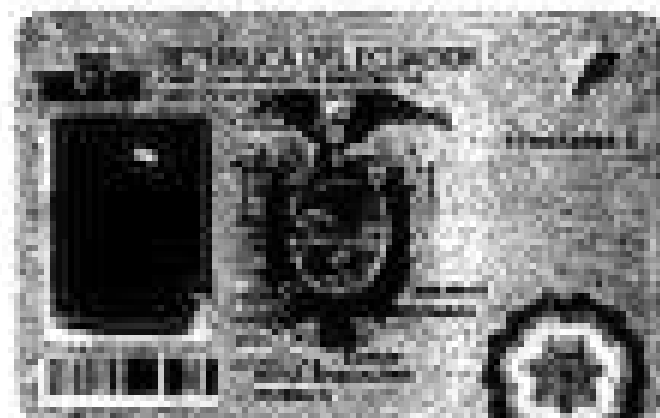
© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

(continued)



[Handwritten signature]

140282891-4



[Handwritten signature]
170430718

For use in the United States only
This passport is valid for travel to the United States only
It is not valid for travel to other countries

DATE: 10 OCT 2011
U.S. Department of Homeland Security
10 OCT 2011



QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue la presente escritura al comparecer por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma escríbo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JULIO MARCELO PRIETO MONTALVO
C.C. 17072741-7



GIOCONDA ANTONIETA MÉNDEZ BERNAL
C.C. 080027715-4



CARLOS FERNANDO PRIETO MONTALVO
C.C. 170443835-8



MARÍA MAGDALENA RIVERA CEVALLOS
C.C. 170513309-3



LENINA LETICIA MUÑOZ GUERRERO
C.C. 08011044

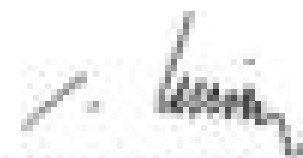


WASHINGTON GUSTAVO PRIETO MONTALVO
C.C. 1700383312

Dr. Sebastián Faldiveiro Cueva
NOTARIO


AGUSTÍN DOMINGO MEDRANDA JORDAN
CC 17.034.414 7


GABRIELA ALEJANDRA MEDRANDA LÓPEZ
CC 17.034.74 48


Dr. Sebastián Faldutero Cuevas
NOTARIO PÚBLICO CUYTO
88172

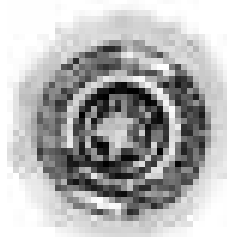
Dr. Sebastián Faldutero Cuevas
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Julio Marcelo Prieto Montalvo y Otros a favor de los señores Agustín Domingo Medranda Jordán y Gabriela Alejandra Medranda López, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.- r.b.



Handwritten signature
Notario Público
Agustín Domingo Medranda Jordán
Gabriela Alejandra Medranda López
2013-09-19

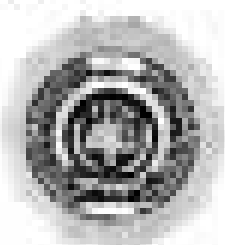


HAZON: Tercé nota de la sesión de participaciones, a que se refiere la presente cédula al margen de la matriz de constitución de la Compañía "FRUNCON INGENIERIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.", otorgada ante el doctor Marco Vela Yanes, el 30 de diciembre de 1991.- Quito, 15 de septiembre del 2013.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 21 (E) DEL CANTON QUITO



FOR THE
BANK OF AMERICA

TRANSITO ELECTRONICO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RATÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA REGISTRADA LA INSCRIPCIÓN Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL ACTO O PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14146
FECHA DE INSCRIPCIÓN	25/10/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14146
ACTOS	ACTO DE ACTOS DE ACTOS

2. DATOS DE LOS INTERVENIENTES

Identificación	Nombre	Cantón de Domicilio	Cantón en que comparece	Cantón Civil
141460001	ALFONSO GUERRERO ELMIRA LITON	Quito	QUITO	Quito
141460002	FRANCISCO MONTEALE MARCO PABLO	Quito	QUITO	Quito
141460003	ALFONSO LÓPEZ SABRILA ALFONSO	Quito	QUITO	Quito
141460004	FRANCISCO MONTEALE CARLOS FERNANDO	Quito	QUITO	Quito
141460005	FRANCISCO MONTEALE JUAN MARCELO	Quito	QUITO	Quito
141460006	ALFONSO JORDAN ALBERTO EDUARDO	Quito	QUITO	Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	ACTO DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE FIRMA	25/10/2012
NOTARÍA	NOTARÍA FIDELITY SUZANA
NOMBRE DEL NOTARIO	DR. SERGIO SUZANA SUZANA
CANTÓN	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PROYECTO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	QUITO



Registro Mercantil de Quito

A. DATOS CAPITALIZANTES

Capital	10000
Capital	400000

B. DATOS ADICIONALES

LOS CREDITOS QUE SON OBJETO DE REGISTRO EN EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO SEAN PARA A LOS LEYENDADOS DE
NOMAS HORA AL MUNICIPIO DE LA GUAYACAN N° 10 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE FEBRERO DE 1993.

CONCORDAR ENMIENDAS, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RACION, LA
ENCUENDE, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON RELEVANTES PARA LA VERDAD DEL
REGISTRO DE REGISTRO. TODOS LA NORMAS LA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 3 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1993

DEL RUBRO EN QUE SE AGREGA COMO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000 SE FIRMARON DE VIGENCIA.

